# DOCUMENTOS ESTANDAR DE LICITACION

# Adquisición de Materiales de Laboratorio

Contrato de Préstamo Nro. 2045/OC-PE "Programa de Desarrollo de la Sanidad Agraria e Inocuidad Agro-Alimentaria"

Banco Interamericano de Desarrollo

Julio del 2012



### Prefacio

Estos Documentos de Licitación para Adquisición de Bienes han sido preparados por el Banco Interamericano de Desarrollo para la adquisición de bienes mediante Licitación Pública Nacional (LPN) en los proyectos financiados total o parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo. Estos documentos son consistentes con la edición de Enero de 2005 de las Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Estos Documentos Estándar de Licitación están basados en la versión de octubre de 2001 de los Documentos Matriz de Licitación para la Adquisición de Bienes y guía del usuario, preparados por los Bancos Multilaterales de Desarrollo y las Organizaciones Financieras Internacionales. Los Documentos Matriz de Licitación reflejan 'las mejores prácticas' de estas instituciones.

Estos Documentos de Licitación para la Adquisición de Bienes han sido preparados para ser utilizados cuando no se ha llevado a cabo un proceso de precalificación antes de la licitación.

Sugerimos que quienes deseen someter comentarios o consultas sobre estos Documentos de Licitación u obtener información adicional sobre adquisiciones en proyectos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo se dirijan a:

Oficina de Adquisiciones, Gestión Financiera y Monitoreo de Cartera (VPC/PDP)

Banco Interamericano de Desarrollo
1300 New York Avenue, NW
Washington, D.C. 20577 U.S.A.

procurement@iadb.org
http://www.iadb.org/procurement



# Documentos Estándar de Licitación para Adquisición de Bienes

# Resumen Descriptivo

# PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus ofertas. También proporciona información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos. Las disposiciones de la Sección I deben utilizarse sin ninguna modificación.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada adquisición y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para establecer la oferta evaluada como la más baja y las calificaciones que deberá poseer el Oferente para ejecutar el contrato.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Esta sección contiene los formularios de Oferta, Lista de Precios, Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Autorización del Fabricante, que el Oferente deberá presentar con la oferta.

Sección V. Países Elegibles

Esta sección contiene información pertinente a los países elegibles.

# PARTE 2 – REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS

Sección VI. Lista de Requerimientos

Esta sección incluye la Lista de Bienes y Servicios Conexos, Plan de Entregas y Cronograma de Cumplimiento, las Especificaciones Técnicas y Planos que describen los Bienes y Servicios Conexos a ser adquiridos.

long

### PARTE 3 - CONTRATO

### Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Esta sección incluye las cláusulas generales que deberán incluirse en todos los contratos. El texto de esta Sección VII no deberá ser modificado.

### Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Esta sección incluye cláusulas específicas que son propias para cada contrato y modifican o complementan la Sección VII, Condiciones Generales del Contrato.

#### Sección IX. Formularios del Contrato

Esta sección incluye el Convenio, el cual, una vez perfeccionado deberá incluir las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes, las Condiciones Generales del Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.

El Oferente seleccionado solamente completará los formularios de Garantía de Cumplimiento del Contrato y Garantía por Pagos de Anticipo, cuando sean requeridos, después de la notificación de la adjudicación del contrato.



# DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Emitidos el: 24 de julio del 2012

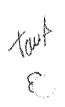
### Para

# Adquisición de Materiales de Laboratorio

LPN No: CI 0015-2012/SENASA/PRODESA-LPN 006

Proyecto: Programa de Desarrollo de Sanidad Agraria e Inocuidad Agro-alimentaria

Comprador: Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria

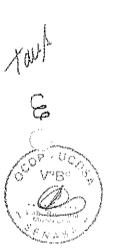




E CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH

# Índice General

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación Sección I. Instrucciones a los Oferentes Sección II. Datos de la Licitación (DDL) Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación Sección IV. Formularios de la Oferta Sección V. Países Elegibles  PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios Sección VI. Lista de Requisitos  PARTE 3 – Contrato
Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
Sección IV. Formularios de la Oferta
Sección IV. Formularios de la Oferta
Sección V. Países Elegibles
PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios
Sección VI. Lista de Requisitos6
DADTE 3 _ Controto
rarie 5 - Contrato
Sección VII. Condiciones Generales del Contrato
Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato
Sección IX. Formularios del Contrato
Llamado a Licitación



[ Página dejada intencionalmente ]



# PARTE 1 – Procedimientos de Licitación



# Sección I. Instrucciones a los Oferentes

# Índice de Cláusulas

		Pág
	Generalidades	
1.	Alcance de la Licitación	
2.	Fuente de Fondos	
3.	Fraude y corrupción	
4.	Oferentes elegibles	
5.	Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	10
	Contenido de los Documentos de Licitación	
6.	Secciones de los Documentos de Licitación	
7.	Aclaración de los Documentos de Licitación	
8.	Enmienda a los Documentos de Licitación	11
	Preparación de las Ofertas	12
9.	Costo de la Oferta	
10.	Idioma de la Oferta	
11.	Documentos que componen la Oferta	
12.	Formulario de Oferta y Lista de Precios	
13.	Ofertas Alternativas	
14.	Precios de la Oferta y Descuentos	
15.	Moneda de la Oferta	
16.	Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente	
17.	Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	
18.	Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos	
19.	Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente	
20.	Período de Validez de las Ofertas	
21.	Garantía de Mantenimiento de Oferta	
22.	Formato y firma de la Oferta	
	Presentación y Apertura de las Ofertas	
23.	Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	
24.	Plazo para presentar las Ofertas	
2 <b>5</b> .	Ofertas tardías	
26.	Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	
27.	Apertura de las Ofertas	
É. 3	Evaluación y Comparación de las Ofertas	24
28.	Confidencialidad	
29.	Aclaración de las Ofertas	
30.	Cumplimiento de las Ofertas	
3.1	Diferenciae Errores y Omisiones	26

/out

32.	Examen preliminar de las Ofertas	27
33.	Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica	27
34.	Conversión a una sola moneda	27
35.	Preferencia Nacional	28
36.	Evaluación de las Ofertas	
37.	Comparación de las Ofertas	29
38.	Poscalificación del Oferente	29
39.	Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas la	S
	ofertas	
17 4	Adjudicación del Contrato	
40	Criterios de Adjudicación	30
41.	Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación	30
42.	Notificación de Adjudicación del Contrato	
43.	Firma del Contrato	31
44.	Garantía de Cumplimiento del Contrato	

You!



# Sección I. Instrucciones a los Oferentes

### A. Generalidades

- 1. Alcance de la Licitación
- 1.1 El Comprador indicado en los Datos de la Licitación (DDL) emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los Bienes y Servicios Conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para adquisición de bienes están especificados en los DDL. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los DDL.
- 1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:
  - (a) el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, facsímile, telex) con prueba de recibido:
  - (b) si el contexto así lo requiere, "singular" significa "plural" y viceversa; y
  - (c) "día" significa día calendario.
- 2. Fuente de Fondos
- 2.1 El Prestatario o Beneficiario (en adelante denominado el "Prestatario") indicado en los DDL ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante denominado "fondos") del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado "el Banco") para sufragar el costo del proyecto especificado en los DDL. El Prestatario destinará una porción de dichos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del contrato para el cual se emiten estos Documentos de Licitación.
- 2.2 El Banco efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado "el Contrato de Préstamo"). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Salvo que el Banco acuerde expresamente lo contrario, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.





# 3. Fraude y corrupción

- El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los 3.1 beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 3.1 (c).
  - (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
    - (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
    - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engañe, o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra indole o para evadir una obligación;
    - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte; y
    - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en



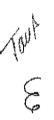
forma inapropiada las acciones de otra parte.

- (b) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:
  - decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
  - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agente o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;
  - (iii) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;
  - (iv) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo:
  - (v) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participe en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas;

Tout



- (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o
- (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.
- procedimientos ha establecido (c) EI Banco administrativos para los casos de denuncias de del proceso fraude y corrupción dentro adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, los cuales están disponibles en el sitio (www.iadb.org). Para Banco virtual del denuncia deberá ser propósitos cualquier presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII) para la realización correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente;
- (d) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Oferentes en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 3.1.
- (e) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.
- 3.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que, en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas,





consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo Contrato; v (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude y corrupción y pongan a la disposición del Banco los empleados o agentes de oferentes, proveedores. contratistas. subcontratistas. consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoria de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario.

### 3.3 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;
- que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios

4wx



de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;

(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

# 4. Oferentes elegibles

- 4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección V de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los Oferentes originarios de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:
  - (a) las leyes o la reglamentación oficial el país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con ese país; o
  - (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.
- 4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:
  - (a) están o han estado asociados, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Comprador para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las específicaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de estos Documentos de Licitación; o
  - (b) presentan más de una Oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas





permitidas bajo la Cláusula 13 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una Oferta.

- 4.3 Un Oferente que ha sido declarado inelegible para que le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 3 de las IAO, será descalificado.
- 4.4 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.
- 4.5 Los Oferentes deberán proporcionar al Comprador evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Comprador razonablemente la solicite.
- 5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos

6. Secciones de los

Licitación

Documentos de

- 5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco de acuerdo con la Sección V, Países Elegibles, con la excepción de los casos indicados en la Cláusula 4.1 (a) y (b).
- 5.2 Para propósitos de esta cláusula, el término "bienes" incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales; y "servicios conexos" incluye servicios tales como transporte, seguros, instalaciones, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial.
- 5.3 Los criterios para determinar el origen de los bienes y los servicios conexos se encuentran indicados en la Sección V, Países Elegibles.

### B. Contenido de los Documentos de Licitación

6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en vírtud de la Cláusula 8 de las IAO.

#### PARTE 1 - Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)



- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Países Elegibles

### PARTE 2 - Requisitos de los Bienes y Servicios

Sección VI. Lista de Requerimientos

#### PARTE 3 - Contrato

- Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección IX. Formularios del Contrato
- 6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.
- 6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.
- 6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.
- Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración 7.1 sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los DDL. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen obtenido los Documentos de Licitación directamente del Comprador. Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 24.2, de las IAO.
- 8. Enmienda a los 8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del



Aclaración de los Documentos de Licitación

### Documentos de Licitación

- vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.
- 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.
- 8.3 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.

### C. Preparación de las Ofertas

- Costo de la Oferta
- 9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
- 10. Idioma de la Oferta
- 10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en el idioma especificado en los DDL. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al idioma especificado en los DDL. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

11. Documentos que componen la Oferta

- 11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:
  - (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;
  - (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO, si se requiere;
  - (c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;
  - (d) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente

es elegible para presentar una oferta;

- evidencia documentada, de conformidad con la (e) Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible:
- evidencia documentada, de conformidad con las (f) Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;
- evidencia documentada, de conformidad con la (g) Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y
- cualquier otro documento requerido en los DDL. (h)

# 12. Formulario de Oferta y Lista

- 12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
- 12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 13.1 A menos que se indique lo contrario en los DDL, no se considerarán ofertas alternativas.
- 14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes,

de Precios

13. Ofertas Alternativas

> Precios de la Oferta y Descuentos

de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

- 14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- 14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.
- 14.5 Las expresiones CIP, FCA, CPT y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de *Incoterms* publicada por la Cámara de Comercio Internacional, según se indique en los **DDL**.
- 14.6 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:
  - (a) para bienes de origen en el País del Comprador:
    - (i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador especificado en los DDL, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
    - (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue el País del Comprador a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente; y
  - (b) Para bienes de origen fuera del País del Comprador y que serán importados:
    - (i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de

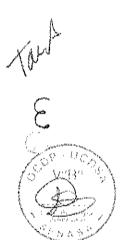
Konto



- destino convenido) en el país del Comprador, según se indica en los DDL;
- (ii) además de los precios CIP indicados en (b)(i) anteriormente, el precio de los bienes a ser importados podrán ser cotizados FCA (lugar convenido) o CPT (lugar de destino convenido), si así se indica en los DDL;
- (c) Para bienes de origen fuera del país del Comprador, e importados previamente:

[Para bienes importados previamente, se deberá diferenciar entre el precio CIP (lugar de destino convenido) cotizado y el valor de importación original de estos bienes declarado en aduanas, e incluirá cualquier reembolso o margen del agente o representante local y todos los costos locales excepto los derechos de aduana e impuestos de importación que pagó o pagará el Comprador. Para mayor claridad, se requerirá a los Oferentes que coticen el precio incluyendo los derechos de aduana, y adicionalmente presenten los derechos de aduana y el precio neto de derechos de aduana que es la diferencia entre esos valores.]

- (i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, incluyendo el valor original de importación, más cualquier margen (o descuento); más cualquier otro costo relacionado, derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los bienes previamente importados;
- (ii) los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados (deberán ser respaldados con evidencia documental) o pagaderos sobre los bienes previamente importados;
- (iii) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, excluidos los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los bienes previamente importados, que es la diferencia entre (i) y (ii) anteriores;
- (iv) cualquier impuesto sobre la venta u otro impuesto pagadero en el país del Comprador



sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente, y

- (d) para los Servicios Conexos, fuera de transporte interno y otros servicios necesarios para hacer llegar los bienes a su destino final, cuando dichos Servicios Conexos están especificados en la Lista Requerimientos:
  - El precio de cada artículo que comprende los Servicios Conexos (inclusive cualquier impuesto aplicable).
- 14.7 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los **DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los **DDL**, los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se considerará igual a cero.
- 14.8 Si así se indica en la Subcláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.
- 15.1 El Oferente cotizará en la moneda del País del Comprador la porción de la oferta correspondiente a gastos adquiridos en el país del Comprador, a menos que se indique lo contrario en los **DDL**.
- 15.2 Los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. Los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas pero no podrán emplear

FE STATE

15. Moneda de la Oferta más de tres monedas además de la del país del Comprador.

- 16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente
- 17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios

Conexos

18. Documentos
que establecen
la conformidad
de los Bienes y
Servicios
Conexos

- 16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 17.1 Con el fin de establecer la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos, de conformidad con la Cláusula 5 de las IAO, los Oferentes deberán completar las declaraciones de país de origen en los Formularios de Lista de Precios, incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos.
- 18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.
- 18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los DDL, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.
- 18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.



- 18.5 Salvo que en los **Datos de la licitación** se estipule lo contrario, los bienes que se han de suministrar conforme al Contrato deberán estar registrados ante las autoridades pertinentes del país del Comprador. Los Oferentes que ya hubieran registrado sus bienes al momento de la licitación deberán presentar junto con su oferta una copia del certificado de registro. De lo contrario, al momento de firmar el Contrato, el Oferente ganador deberá presentar al Comprador ya sea:
  - a) una copia del certificado de inscripción de los bienes para su utilización en el país del Comprador,
  - O, si aún no se ha obtenido dicho certificado de registro,
  - b) pruebas que demuestren a satisfacción del Comprador que el Oferente ha cumplido con todos los requisitos de presentación de documentos para el registro que se especifican en los Datos de la Licitación
- 18.6 El Comprador colaborará en todo momento con el Oferente ganador a fin de facilitar el proceso de registro en el país del Comprador. En los Datos de la Licitación se indica el nombre del organismo y de la persona de contacto que puede proporcionar más información sobre el registro de los bienes.
- 18.7 Si al momento de la firma del Contrato los bienes del Oferente ganador aún no estuvieran registrados en el país del Comprador, el Contrato será firmado en la fecha en que se obtenga el certificado de registro.
- 18.8 Cualquier otra especificación de adquisiciones que establecida en los Datos de la Licitación.
- 19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:
  - (a) que, si se requiere en los DDL, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados deberá presentar la Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
  - (b) que, si se requiere en los DDL, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en el País del Comprador, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en el País del Comprador equipado y con capacidad para

Your E

19. Do qu las Ca

Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente

- cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas;
- (c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 20. Período de Validez de las Ofertas
- 20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los DDL a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.
- 20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. Si se hubiese solicitado una Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a la Cláusula 21 de las IAO, también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO.
- 20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.
- 21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si así se estipula en los DDL.
- 21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse por la cantidad especificada en los **DDL** y en la moneda del país del Comprador o en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:
  - (a) a opción del Oferente, adoptar la forma de una carta de



21. Garantía de Mantenimiento de Oferta

- crédito, o una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza emitida por una aseguradora;
- (b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente y ubicada en un país elegible. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Comprador, deberá tener una sucursal financiera en el país del Comprador que permita hacer efectiva la garantía;
- (c) estar sustancialmente de acuerdo con alguno de los formularios de la Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta, u otro formulario aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la oferta;
- (d) ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Comprador en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 21.5 de las IAO.
- (e) ser presentada en original; no se aceptarán copias;
- (f) permanecer válida por un período de 28 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 20,2 de las IAO;
- 21.3 Si la Subcláusula 21.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.
- 21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan prontamente como sea posible después que el Oferente adjudicado suministre su Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO.
- 21.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:
  - (a) un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el Oferente en el Formulario de Oferta, salvo a lo estipulado en la

Your E

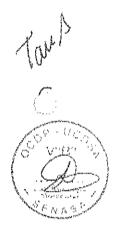
Subcláusula 20.2 de las IAO; o

- (b) si el Oferente seleccionado:
  - (i) no firma el contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO;
  - (ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO;
- 21.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) deberá ser emitido en nombre de la APCA que presenta la oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los futuros socios de la APCA tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el Formulario de Información sobre el Oferente, incluído en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los **DDL** y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.
- 22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

# D. Presentación y Apertura de las Ofertas

- 23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los DDL.
  - (a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y

22. Formato y firma de la Oferta



23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con las Subcláusulas 23.2 y 23.3 de las IAO.

- (b) Los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en los DDL para la presentación de dichas ofertas.
- 23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
  - (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
  - (b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Subcláusula 24.1 de las IAO;
  - (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los **DDL**; y
  - (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

- 24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los **DDL**..
- 24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.
- 25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que

24. Plazo para presentar las

25. Ofertas tardías

Ofertas

reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

- 26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas
- 26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:
  - (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION"; y
  - (b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.
- 26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

# 27. Apertura de las Ofertas

- 27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los **DDL**. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, estará indicado en los **DDL** de conformidad con la Cláusula 23.1 de las IAO.
- 27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO" y se lecrán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto



de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCION" se leerán en voz alta v se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

- 27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta de requerirse; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.
- 27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se requería. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente.

## E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación,

E



28. Confidenciali-

dad

- información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se hava publicado la adjudicación del Contrato.
- 28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 28.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.
- 29. Aclaración de las Ofertas
- 29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

30. Cumplimiento de las Ofertas

- 30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.
- 30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y específicaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
  - (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o
  - (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud



del Contrato; o

- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.
- 31. Diferencias, Errores y Omisiones
- 31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.
- 31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.
- 31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
  - (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del Comprador, hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
  - si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
  - (c) si hay una discrepancía entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las

Kany y

cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

- 31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.
- 32. Examen preliminar de las Ofertas
- 32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.
- 32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.
  - (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO;
  - (b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y
  - (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO si corresponde.
- 33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica
- 33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.
- 33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.
- 33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.
- 34. Conversión a una sola
- 34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a la moneda única indicada en los DDL



#### moneda

- utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por la fuente y en la fecha especificada en los DDL.
- 35. Preferencia Nacional
- 35.1 La preferencia nacional no será un factor de evaluación a menos que se indique lo contrario en los **DDL**.
- 36. Evaluación de las Ofertas
- 36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.
- 36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:
  - (a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
  - (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO;
  - (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO;
  - (d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los DDL de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación:
  - (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO.
- 36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:
  - (a) en el caso de bienes de origen en el país del Comprador, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;
  - (b) en el caso de bienes de origen fuera del País del Comprador, previamente importados o a ser importados, los derechos de aduana y otros impuestos a la importación, impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los bienes si el

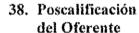
Fourt 10urt



contrato es adjudicado al Oferente;

- (c) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.
- 36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Subcláusula 36.3(d) de las IAO.
- 36.6 Si así se indica en los DDL, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.
- 38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.
- 38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

37. Comparación de las Ofertas





- 39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas
- 39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

### F. Adjudicación del Contrato

- 40. Criterios de Adjudicación
- 40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 41. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación
- 41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los DDL, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.
- 42. Notificación de Adjudicación del Contrato
- 42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito al Oferente seleccionado que su Oferta ha sido aceptada.
- 42.2 Mientras se prepara un Contrato formal y es perfeccionado, la notificación de adjudicación constituirá el Contrato.
- 42.3 El Comprador publicará en los sitios de Internet del UNDB (United Nations Development Business) y del Banco los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo: y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del



Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.

### 43. Firma del Contrato

- 43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Convenio y las Condiciones Especiales del Contrato.
- 43.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 28 días después de la fecha de recibo del Convenio para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.
- 43.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Convenio firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.

### 44. Garantía de Cumplimiento del Contrato

- 44.1 Dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
- 44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.





[ Página dejada intencionalmente ]



### Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	El Comprador es: el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, a través de la Unidad Ejecutora 002: Programa Nacional de Sanidad Agropecuaria – PRODESA.,
TAO 1.1	El nombre es: "Adquisición de Materiales de Laboratorio"
	Relación de 239 lotes de Materiales de Laboratorio
	El número de identificación de la LPN son: CI 0015-2012- SENASA/PRODESA-LPN 006
IAO 2.1	El nombre del Prestatario es: La República del Perú
IAO 2.1	El nombre del Proyecto es: Programa de Desarrollo de Sanidad Agraria e Inocuidad Agro-Alimentaria
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
IAO 7.1	Para aclaraciones de las ofertas, solamente, la dirección del Comprador es:
	Atención: Presidente del Comité Especial Ad-hoc
	Dirección: Av. La Molina Nro. 1915, La Molina – Secretaria de la Oficina de PRODESA.
	Ciudad: Lima.
	Código postal: Lima 12
	País: Perú.
	Teléfono: (51 1) 313 3313 - Anexo 1100
	Facsimile: (51 1) 340 1486
	Dirección de correo electrónico: <u>prodesa@senasa.gob.pe</u> / <u>eiparraguirre@senasa.gob.pe</u>
	Fecha de Consultas: Hasta las 17:00 horas del 08-08-12

Town A

	C. Preparación de las Ofertas
IAO 10.1	El idioma en que se debe presentar la oferta es: Español
IAO 11.1(h)	Los Oferente deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:
	- Ficha Registral de la Empresa y vigencia de poderes de quien firma la oferta.
	- Copia del documento de identidad de la persona que firma la oferta.
	- Carta de intención de conformar consorcio, de ser el caso.
	- Carta de compromiso que garantice los bienes,(según especificaciones de cada producto)
	- Copia de la Declaración Jurada de Impuesto a la Renta correspondiente a los años 2010 y 2011.
	- Listado de ventas o contratos de bienes específicos y similares a los incluidos en la presente licitación cumplidos durante los últimos dos (2) ejercicios fiscales.
	- Cronograma con fechas de entregas por cada producto propuesto.
	- Cuadro detallado con el tiempo de expiración de cada bien propuesto (cantidad de años y/o meses) contados desde la entrega del producto.
	- Certificado de Calidad (según especificaciones requeridas en listados)
<b>\</b>	- Certificado ISO del fabricante (según especificaciones requeridas), Certificado de Análisis y ficha de seguridad en los casos que corresponda (incluyendo la fecha de vencimiento, ver especificaciones)
AO 13.1	No se considerarán ofertas alternativas.
IAO 14.5	La edición de Incoterms es "Incoterms 2010"
IAO 14.6 (a)(i), (b)(i) y (c)(iii)	Los lugares de destino convenido son:
IAO 14.6 (b)(ii)	Independientemente del origen de los bienes, el precio debe ser cotizado: DDP (Entregado derechos pagados, lugar de destino convenido).

tony

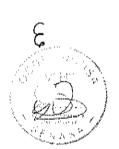
IAO 14.7	Los precios cotizados por el Oferente <i>no serán</i> ajustables.
IAO 14.8	Los precios cotizados para cada lote deberán corresponder por lo menos al 100 % de los artículos listados del lote.  Los precios cotizados para cada artículo de un lote deberán corresponder por lo menos a un cien por ciento de las cantidades especificadas de este artículo dentro del lote.
IAO 15.1	El Oferente <i>no está</i> obligado a cotizar en la moneda del país del Comprador la porción del precio de la oferta que corresponde a gastos incurridos en esa moneda.
IAO 18.3	El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) es: No aplica
IAO 19.1 (a)	Se requiere la Autorización del Fabricante Fabricante o de Distribuidor autorizado - Representante autorizado.
IAO 19.1 (b)	Se requieren Servicios posteriores a la venta.
IAO 20.1	El plazo de validez de la oferta será de 90 días.
IAO 21.1	(a) La oferta deberá incluir una "Declaración de Mantenimiento de la Oferta" utilizando el formulario incluido en la Sección IV Formularios de la Oferta.
IAO 21.2	El monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser No aplicable
IAO 22.1	Además de la oferta original, el número de copias son: Dos copias (copias claras sacadas del original y presentadas en CD)
	D. Presentación y Apertura de Ofertas
IAO 23.1	Los Oferentes <i>no tendrán</i> la opción de presentar sus ofertas electrónicamente.
IAO 23.1 (b)	Si los Oferentes tienen la opción de presentar sus ofertas electrónicamente, los procedimientos para dicha presentación serán: <i>No aplicable</i> .

AND SECTION

IAO 23.2 (c)	Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas
	adicionales de identificación:
	LPN: CI-0015-2012/SENASA/PRODESA-LPN-006
	"Adquisición de Materiales de Laboratorio"
	Para todos los lotes: (mencionar el Número(s) y nombre(s) del/ los lote(s) a/ los que se presenta)
IAO 24.1	Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Comprador es:
	Atención: Comité Especial Ad-Hoc
	Dirección: Av. La Molina Nro. 1915, La Molina
	Número del Piso/Oficina: 2do piso - Secretaria del PRODESA
	Ciudad: Lima
	Código postal: Lima 12
	País: Perú
	La fecha límite para presentar las ofertas es:
	Fecha: 24 de agosto del 2012
	Hora: Hasta las 10:30 a.m.
IAO 27.1	La apertura de las ofertas tendrá lugar en:
	Dirección: Av. La Molina Nro. 1915
	Número de Piso/Oficina Sala auxiliar del Auditorio de SENASA
	Ciudad: Lima
	País: Perú
	Fecha: 24 de agosto del 2012
	Hora: A las 11:00 a.m.
IAO 27.1	Si se permite la presentación electrónica de ofertas de conformidad con la cláusula 23.1 de las IAO, los procedimientos específicos para la apertura de dichas ofertas serán: <i>No Aplicable</i>
	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

Komp E

TAO 41.1	F. Adjudicación del Contrato  El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es:  Veinte por ciento (20%)
2750 70.0	
1AO 36.6	Los Oferentes podrán cotizar precios separados por uno o más lotes
IAO 36.3 (d)	Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación: : Los presentados por el postor en su oferta.
IAO 35.1	La Preferencia Nacional <i>no será</i> un factor de evaluación de la oferta.
	La fecha a la cual corresponderá el tipo de cambio será: Siete dias antes de la fecha de presentación de propuestas.
	La fuente del tipo de cambio será: El tipo de cambio publicado en el Diario Oficial en el Peruano
IAO 34.1	Los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas se convertirán a: Nuevos Soles



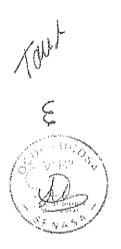
[ Página dejada intencionalmente ]



### Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

### Índice

- 1. Preferencia Nacional (IAO 35.1)
- 2. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))
- 3. Contratos Múltiples (IAO 36.6)
- 4. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)



### 1. Preferencia Nacional (IAO 35.1)

No aplicable.



### 2. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Subcláusula 36.3(d) de las IAO y en los **DDL** en referencia a la Cláusula IAO 36.3(d), aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

(a) Plan de entregas (según el código de Incoterms indicado en los DDL)

Los Bienes detallados en la Lista de bienes deberán ser entregados dentro del plazo aceptable estipulado en la Sección VI, Plan de Entregas, en las fechas indicadas en los documentos de licitación plan de entregas. No se otorgará crédito por entregas posteriores a la fecha final, se considerarán que no cumplen con lo solicitado. No se otorgará crédito por entregas anteriores a la fecha

- (b) Variaciones en el Plan de Pagos.
  - Los Oferentes cotizarán el precio de su oferta de acuerdo al plan de pagos establecido en las CEC. Las ofertas serán evaluadas sobre la base de este precio.
- (g) Criterios específicos adicionales.

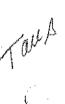
Ninguno

### 3. Contratos Múltiples (IAO 36.6)

El Comprador adjudicará contratos múltiples al Oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja (un contrato por oferta) y que cumpla con los criterios de Calificación Posterior (en esta Sección III, Subcláusula 38.2 de las IAO, Requisitos de Calificación Posterior).

### El Comprador:

- (a) evaluará solamente el fote que contenga por lo menos el porcentaje de los artículos por lote y de cantidades por artículo que se establece en la Subcláusula 14.8 de las IAO.
- (b) tendrá en cuenta:
  - (i) la oferta evaluada como la más baja para cada lote;
  - (ii) la reducción de precio por lote y la metodología de aplicación que ofrece el Oferente en su oferta.



### 4. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Subcláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

### (a) Capacidad financiera

El Licitante deberá proporcionar evidencia documentada (Estados Financieros o copia de la Declaración Jurada Anual de Impuesto a la Renta que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros: Ventas en cada uno de los dos últimos periodos fiscales equivalente a:

Monto Total: S/. 600,000.00

### (b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento, con los siguientes requisitos de experiencia: Deberá sustentar ventas similares o iguales durante el periodo comprendido de los dos (2) últimos años (2010 y 2011), por la cantidad de:

Monto Total: S/. 300,000.00

El oferente deberá presentar un listado de ventas o contratos de bienes específicos y similares a los incluidos en la presente licitación, cumplidos durante los dos últimos años, indicando la siguiente información: Fecha, cliente, bienes suministrados, cantidad y monto. En caso de corresponder, el contratante podrá solicitar copia simple de los Contratos de suministro de bienes similares indicados por el oferente para verificar la información proporcionada

tank

2

### Sección IV. Formularios de la Oferta

### Índice de Formularios

Formulario de Información sobre el Oferente	44
Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Cons	sorcio
o Asociación (APCA)	46
Formulario de Presentación de la Oferta	48
Lista de Precios: Bienes de origen fuera del País del Comprador a ser Importados	52
Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos	52
Declaración de Mantenimiento de la Oferta	55
Autorización del Fabricante	57



### Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No.:[indicar el número del proceso licitatorio]

Página	de	páginas
--------	----	---------

- 1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
- 2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: findicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]
- 3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadania del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
- 4. Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]
- 5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]
- 6. Información del Representante autorizado del Oferente:

Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado]

Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado]

Números de teléfono y facsimile: [indicar los números de teléfono y facsimile del representante autorizado]

Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]

- 7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]
- Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
- Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.

Your

Si se trata de un ente gubernamental del País del Comprador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.



### Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página	de	páginas
		_ 1 42

- 1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
- 2. Nombre jurídico del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) findicar el Nombre jurídico del miembro la APCA!
- Nombre del País de constitución o incorporación del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) findicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro de la APCA!
- Año de constitución o incorporación del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): findicar el año de constitución o incorporación del miembro de la APCA!
- 5. Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) en el País donde está constituido o incorporado: [Dirección jurídica del miembro de la APCA en el país donde está constituido o incorporado]
- 6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro de la Asociación en Participación, Consorcío o Asociación (APCA):

Nombre: findicar el nombre del representante autorizado del miembro de la APCA]

Dirección: findicar la dirección del representante autorizado del miembro de la APCA]

Números de teléfono y facsímile: [[indicar los múmeros de teléfono y facsímile del representante autorizado del miembro de la APCA]

Dirección de correo electrónico: [[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la APCA]

tout



- 7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]
- Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
- Si se trata de un ente gubernamental del País del Comprador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.



### Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Llamado a Licitación No.: [indicar el No. del Llamado]

Alternativa No. [indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]

A: [nombre completo y dirección del Comprador]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los Documentos de Licitación, incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos y nos comprometemos a que estos Bienes y Servicios Conexos sean originarios de países miembros del Banco: [indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos];
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro
   (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

**Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;

100 A

- (g) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una APCA, y la nacionalidad de cada subcontratista y proveedor]
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes del País del Comprador o normativas oficiales, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: findicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto
		AND THE PROPERTY OF THE PROPER	
SELF-1/850-5-7-7-1-7-7-7-7-7-7-7-7-7-7-7-7-7-7-7-7			AMANA AT 19 19 19 17 1-14 - 17 17 14 - 1

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna".)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituírán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día	104 Vol. 114 / 105	del mes	 del	año	 [indicar	la
fecha c	le la firma]					

Yours E

### Formularios de Listas de Precios

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]





### Lista de Precios de los Bienes

redas de acuerdo con la Subcláusula 15 de las IAO  3 4 5 6 7  is de Fecha de Cantidad y Precio unitario Precio total ne rigen definición de Incoterms Incoterms Precio unitario Precio total ne fisio incluir definición de Incoterms Precio unitario precio total ne fisio incluir definición de Incoterms Precio unitario de finición de Incotermo Precio total ne fisio incluir definición de Incotermo Precio total ne fisio incluir de incotermo pagados o a pagar e impuestos sobre a pagar e pa	das de acuerdo con la  de
redas de acuerdo con si de recta de Carisde entrega según unidadelmición de Incoternas findicar fu findicar fu findicar fu propinestal propinestal minima nest propinestal mentos fos propinestal mentos fos propinestal mentos fos propinestal de n	Monedas de acuerdo  3 4  19 4  19 4  19 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10
	de las

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Finna del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]

ب

•

## Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos

					Fecha:	
	Mon	edas de conf	ormidad con la Si	Monedas de conformidad con la Subcláusula IAO 15	LPN No.	
					Alternativa No:	
	20000			Topological Control of the Control o	Página Nº	de
—⊪	2	3	-eq#	5	9	Γ
Servicto N°	Descripción de los Servicios (excluye trassporte interno y otros servicios requeridos en el País del Compandor para gransportar fos bienes a su destino final)	Pais de Origen	Fecha de entrega en el lugas de destino final	Centidad y unided física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col 5 x 6 o un estimado)
(indicar findici pulmero del / servicio)	[indicur el nombre de los Servicios]	findicar el país de origen de los Servicias]	findicor la fecha de entrega al Ingar de destino final por servicio f	findicar te nimero de unidades a summistrar y el nombre de la unidad física de medida]	findicar el precio unitario por servicio	findicar el precio total por servicia]
	and addition of the					
	and A Market I I I Washington					
	SELF TYPE WEEK					
				Precio Total de la Oferta		

Nombre del Oferente [indicar el nombre completa del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]

[ Página dejada intencionalmente ]

w Xwy (E)

E taus

### Declaración de Mantenimiento de la Oferta

[El Oferente completará este Formulario de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la Oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Alternativa No.: [indicar el No. de identificación si
esta es una Oferta por una alternativa]

A: findicar el nombre completo del Comprador]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- 1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
- 2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de dos (02) años contado a partir de la presentación de la oferta si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta, y si:
  - (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
  - (b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos a firmar el Convenio, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.
- 3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

[Nota: Entendemos que si somos una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la carta de intención mencionada en la Subcláusula 16.1 de las IAO.]

Firmada: [insertar la firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican]. En capacidad de [indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]



Nombre: [indicar Mantenimiento de	-	de la persona qu	e firma la Declaración de
Debidamente auto completo del Ofere	-	oferta por y en non	nbre de: [indicar el nombre
Fechada el	día de	de 201	[indicar la fecha de





### Autorización del Fabricante

[El Oferente solicitarà al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su Oferta, si así se establece en los **DDL**.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la Oferta] LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio] Alternativa No.: [indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]

A: [indicar el nombre completo del Comprador]

### POR CUANTO

Nosotros [nombre completo del fabricante], como fabricantes oficiales de [indique el nombre de los bienes fabricados], con fábricas ubicadas en [indique la dirección completa de las fábricas] mediante el presente instrumento autorizamos a [indicar el nombre y dirección del Oferente] a presentar una Oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra [nombre y breve descripción de los bienes], y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y piena garantía, conforme a la Cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma:		
[firma del(los) rep	resentante(s) autorizado	(s) del fabricante]
Nombre: [indicar el nombre	completo del representar	te autorizado del Fabricante]
Cargo: [indicar cargo]		
Debidamente autorizado p Oferente]	ara firmar esta Autoriza	ción en nombre de: [nombre completo del
Fechado en el día	de	de 200[fecha de la firma]

You!

### Sección V. Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, la contratación de obras y prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

- 1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.
  - a) Países Prestatarios:
    - (i) Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.
  - b) Países no Prestatarios:
    - (i) Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Israel, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Popular de China, Suecia y Suiza.

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

### A) Nacionalidad

- a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
  - i) es ciudadano de un país miembro; o
  - ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

Xons

م

- i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

### B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

### C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

1 Court



Lony

### PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios



### Sección VI. Lista de Requisitos

### Índice

1.	Lista de Bienes y Plan de Entregas	62
	Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento	
	Especificaciones Técnicas	
	Planos o Diseños	
	Inspecciones v Pruebas	



## 1. Lista de Bienes y Plan de Entregas

N° de Lote	Descripción Cantida	Cantidad	Unidad	Lugar de destino		Fecha de Entrega	en Autropea
	COLUMN DE COLUMN		The Control of the Co	convento segun se indica en los DDI.	Fecha más temprana de la primera enfrega	Fecha límite de la Última entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente fa ser especificada por el Oferentel
Relación de lotes	Materiales de Laboratorio	239	otes	Almacén Central del PRODESA, sito en la Av. La Molina 1915 – La Molina - Lima	Cualquier fecha anterior a la fecha máxima es aceptada	Max. a los 45 dias Calendários de Firmado el Contrato.	Especificar



63

# 2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

ACM AND ADDRESS OF THE PARTY OF	and the state of t
Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios	
Lugar donde los servicios serán prestados	
Unidad física	
Cantidad	and a second control of the second control o
Descripción del Servicio	No aplica
Servicio	

\* Si corresponde.

w

Ex

### 3. Especificaciones Técnicas

Relación Lotes: Materiales de Laboratorio (Ver especificaciones en Anexo en versión digital adjunta)

LOTES	DESCRIPCION	CANT.
J	AGUJA DE DISECCION CON HOJA SIMPLE DE ACERO INOXIDABLE	
P 2	AGUJAS HIPODERMICAS DESCARTABLES 16 G X 1 (CAJA X 100 UND)	1,640
3	ASA DE KOLLE CON MANGO DE ALUMINIO (X UNIDAD).	10
2 A	ASA DE SIEMBRA (MANGO DE ALUMINIO Y ASA DE NICRON)	50
5	BANDEJAS DE METAL	21
6	BARRA RECUPERADORA DE MAGNETOS DE 12" (31 CM)	3
V 7	BARRAS MAGNETICAS DE 3 CM (CAJA X 2 LINIDADES)	2
8	BEAKER DE 150 ML, REFORZADO, DOBLE ESCALA.	6
	BEAKER DE 50 ML, GRADUADO.	1.2
V10	BEAKER DE VIDRIO PYREX X 250 ML, FORMA BAJA, CON PICO.	40
<u> </u>	BEAKER VIDRIO PYREX 500 ML FORMA BAJA C/PICO (X 5 UNIDADES)	4
V12	BEAKER PYREX DE VIDRIO X 1 L	20
√ <u>13</u>	BEAKER GRADUADO DE VIDRIO 3 L	8
1/14	BOLSAS DE PLASTICO DE ALTA DENSIDAD 5 KG (PQTE X 1000 - MILLAR)	4
15	BOLSA DE POLIETILENO CON CIERRE AUTOMATICO ZIPLOCK DE 7" X 10" (PQTE X 100 UND)	30
16	BOLSA STOMACHER CAPACIDAD DE 1650 ML (X 250 UNIDADES)	4
V 17	BÓLSAS AUTOCLAVABLES 14 X 19" (PQTE. X 1000 - MILLAR)	4
	BOTA DESCARTABLE, PROTECTORA DE CALZADO	2,500
/ 19	BOTELLA DE VIDRIO GRADUADA 250 MI, AUTOCLAVABLE CON TAPA AZUL	6
	BOTELLAS DE POLIPROPILENO PARA CENTRIGUGA, DE 250 ML (X 4 UNIDADES)	24
23	BOTELLON DE PLASTICO (TIPO NALGENE) 25 L	ļ <u>1</u>
√ 22	CANASTILIA DE ACERO INOXIDABLE 12 CM X 12 CM X 15 CM	10
23	CANASTILLA DE ACERO INOXIDABLE 45 CM X 36 CM X 15 CM	10
-√24	CINTA INDICADORA DE ESTERILIZACION PARA AUTOCLAVE (CAJA X 12)	1.7
√ <sub>25</sub>	CRISOL DE CUARZO 75 MM X 60 MM X 120 MI.	1,7
√ 26	CUCHILLAS DESCARTABLES PERFIL BAJO PARA MICROTOMO (CAJA X 50 UND.)	1.
127	EMBUDO DE PESAJE DE BOROSILICATO PARA FIOLAS DE 5, 10 Y 25 ML (X 6 UNIDADES)	20
28	EMBUDO DE VIDRIO DE 75 MM, VASTAGO CORTO	24
<u> 29</u>	EMBUDO DE VIDRIO DE 150 MM, VASTAGO LARGO	12
V30	EMBUDO DE VIDRIO.	1,2
7 31	EMBUDOS DE SEPARACION CON LLAVE Y TAPA DE TEFLON DE 1000 ML	5
√ 32	ESPATULA CUCHARA DE ACERO INOXIDABLE DE 21 CM	4

XW /

33	ESPATULA DRIGALSKI DE VIDRIO DE 20 - 22 CM (X UNIDAD).	100
34	FILTRO CON TAMAÑO DE MALLA 0.044 MM (X UNIDAD)	5
35	FILTRO DE JERINGA PARA PTFE (SOLVENTES) DE 13 MM X 0.45 UM (BOLSA X 100 UND)	57
36	FILTRO DE JERINGA, ESTERIL, DE 0.22 UM (CAJA X 100)	1
√ <sub>37</sub>	FILTRO DE MEMBRANA ACETATO DE CELULOSA DE 0.2 µM X 47 MM (CAJA X 50 UND)	2
√ 38	FILTRO DE MEMBRANA DE 0.45 UM / 47 MM (X 100 UNIDADES)	3
₹ 39	FILTRO DE MEMBRANA DE NYLON 0.2 UN DISCOS DE 25MM WATMAN CAJA/6	4
e/40	FILTRO DE MICROFIBRA DE VIDRIO GE/A X 11 A 12.5 CM (X 100 UNIDADES)	6
V41	FILTRO PARA JERINGAS MEMBRANAS PVDF 0,22 UM DE PORO Y 13 MM (CAJA)	10
√4 <u>2</u>	FIOLA VOLUMETRICA CLASE A 5 ML CON TAPA PP	6
<u>/43</u>	FIGLAS DE VIDRIO CLASE A, DE 10 ML, CON TAPA DE VIDRIO	48
1 44	FIOLAS DE VIDRIO CLASE A, DE 25 ML, CON TAPA DE VIDRIO	12
/ 45	FRASCO DE BOROSILICATO, CON TAPA, DE 10 ML	65
46	FRASCO DE BOROSILICATO, DE 24 MI.	100
√47	FRASCO DE PLASTICO CON TAPA DE PRESION INTERNO Y TAPA ROSCA EXTERIOR DE 30 ML / CAP. 30CC	59,800
√ 48	FRASCO DE PLASTICO, BOCA ANCHA X 250 ML CON TAPA INTERNA A PRESION Y TAPA ROSCA EXTERNA FCO 25.	2,501
V49	FRASCO DE POLIETILENO 100 ML PARA USO DE L'ABORATORIO	24
/50	FRASCO DE VIDRIO 250 mL	8
€ 51°	FRASCO DE VIDRIO CON TAPA, DE 1 LT	6
/52	FRASCO DE VIDRIO CON TAPA, DE 100 ML	1.2
53	FRASCO DE VIDRIO GRADUADO CON TAPA DE BAQUELITA, DE 50 ML	12
54	FRASCO DE VIDRIO GRADUADO CON TAPA ROSCA DE 500 ML	518
55	FRASCO DE VIDRIO CON TAPA ROSCA 1 L	50
56	FRASCO DE VIDRIO GRADUADO TAPA ROSCA 2 L (1/2 GLN)	10
√ <sub>57</sub>	FRASCO GRADUADO 500ML, TAPA ROSCA, AUTOCLAVABLE.	10
V58	FRASCO GRADUADO 1000 ML, TAPA ROSCA, AUTOCLAVABLE.	10
√ <sub>59</sub>	FRASCO KITASATO DE 1000 ML / 1 LT, CON BOCA ESMERILADA DE 40/35	2
W 60	FRASCO VIAL CON TAPA ROSCA 4 ML	100
61	FRASCOS GOTEROS 100 ML	9
62	FRASCOS PARA DILUCIONES CON TAPA X 160	50
63	GRADILLA DE ACERO INOXIDABLE PARA 48 HOYOS (X UNIDAD).	20
64	GRADILIA DE PLASTICO PARA 40 TUBOS DE 20 MM DIAMETRO (X UNIDAD)	65
√ <sub>65</sub>	GRADILLA DE POLIPROPILENO PARA TUBOS DE PRUEBA DE 15C M DE LARGO X 2 CM DE ANCHO.	1111
√ <sub>66</sub>	GRADILLA DE PROPILENO PARA TUBO DE 50 ML (X UNIDAD)	3.0
67	GRADILLA PARA MICROPIPETAS DE 6 POSICIONES, DE ACRILICO	1
68	GRADILLA PARA TUBOS DE 15 X 125 MM (X UNIDAD)	1
V <sub>69</sub>	GRADILLA DE POLIPROPILENO PARA 24 TUBOS DE PRUEBA DE 25 MM X 150 MM (UNIDAD)	20
70	GUANTES DE LATEX DESCARTABLES NO ESTERILES, SIN TALCO, COLOR BLANCO, TALLA M (CAJA X 100 UND/50 PARES)	10
721	GUANTES DE NITRILO SIN TALCO TALLA MEDIUM (CAJA X 50 PARES)	64
/72	GUANTES DE NITRILO SIN TALCO, TALLA XS (X 50 PARES)	5
\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	And Marian Comments	

73 GUANTES DE NITRILO, SIN TALCO, TALLA SMALL (CAJA X 50 PARES)

MAD



74	GUANTES DESCARTABLES TALLA M (CAJA X 100 UND.)	
<del></del>		4
76	GUANTES QUIRURGICOS DE LATEX TALLA S (CAJA X 100 UND.)  GUANTES QUIRURGICOS ESTERILES, TALLA S (X 50 PARES)	5
1 /77	GUANTES QUIRURGICOS TALLA 7 ( No me grander to ples on Catalogo can latid 2)	10
7/28	GUANTES QUIRURGICOS TALLA L	10
V 79		5
80	HOJA DE BISTURI DESCARTABLE № 11 (CAJA X 100 UND)	2
7 81	HOJA DE BISTURI № 22 (CAJA X 50 UND)	7
√,82	MOLDER SUJETADOR DE TUBO AL VACIO	306
83		3,,000
J 84	JERINGA DESCARTABLE 20 ML (0.80 X 40) -INCLUYE AGUJA N° 21G- (CAJA X 50)	6
:85	JERINGA DESCARTABLE DE 5 ML (X 100 UNIDADES)	60
86	JERINGAS DESCARTABLES PARA TUBERCULINA DE 1ML (X 100)	420
J.87	JERINGAS PARA TUBERCULINA DE 1CC CAJA/50	4
J 88	KIT BARRAS MAGNETOS OCTAGONALES CAJA DE 16 UNID	2
J/ 89	LAMINA CUBRE OBJETO 18 MM X 18 MM	11
90	LAMINA CUBRE OBJETO 24 MM X 40 MM (CAJA X 100 UND.)	10
√91	LAMINA PORTA OBJETO 2G X 76MM (CAJA X 50 UND)	15
√ <sub>92</sub>	LAMINA PORTA OBJETO 75 X 25 MM CON BORDE ESMERILADO (CAJA X 100 UNO.)	8
V <sub>93</sub>	LAMINA CUBRE OBJETO 22 MM X 22 MM	5
J <sub>94</sub>		20
V <sub>95</sub>	ŁAMINIŁLA CUBRE OBJETO 24 MM X 24 MM.	10
V 96	MANGO DE BISTURI № 4	3
V97	MANGO DE ASA KOLLE	5
V <sub>98</sub>	MANGO PARA HOJA DE BISTURI DE 12.5 CM (X UNIDAD)	4
99	MASCARILLA DESCARTABLE (CAJA X 100 UND.)	14
√100	MASCARILLA DESCARTABLE PARA CARA (CAJA X 50 UND)	10
V <sub>201</sub>	MASCARILLA FACIAL (CAJA X 50 UND.)	3
V <sub>102</sub>		6
√ <u>доз</u>	MATRAZ ERLENMEYER VIDRIO DE 2 L GRADUADO BOCA ANGOSTA	10
V <sub>204</sub>	MATRAZ ERLENMEYER DE 50 ML BOCA ANGOSTA (X UNIDAD) ( WOLLD A CO COCOLO C & ELLEGO)	6
$\sqrt{105}$	MATRAZ ERLENMEYER DE VIDRIO BOROȘILICATO X 1000 ML	23
√ <i>j</i> 1.06	MATRAZ ERLENMEYER DE VIDRIO BOROSILICATO X 300 ML	40
√ <sub>,107</sub>	MATRAZ ERLENMEYER DE VIDRIO BOROSILICATO X 500 ML	60
108	MATRAZ ERLENMEYER DE VIDRIO, GRADUADO, SIN TAPA, DE 100 ML	10
√ <sub>409</sub>	MATRAZ ERLENMEYER DE VIDRIO, GRADUAGO, SIN TAPA, DE 300 ML	10
110	MATRAZ ERLENMEYER DE VIDRIO, GRADUADO, SIN TAFA, DE 50 ML	10
J 111	MATRAZ KITASATO DE 1000 ML, GRADUADO	
V112	MAXY CLEAR THIN WALL PCR CAPS 8 PER STRIP FOR TUBE OF 0.2ML	4
1113	MICROTUBOS DE 1.5 ML (X 500)	19
V114	MICROTUBOS DE POLIPROPILENO DE 2 ML (X 1000)	2

You

E ....

f = f		
115	MORTERO DE PORCELANA CON MANGO CAPACIDAD DE 80 ML,	5
116	MORTERO DE PORCELANA CON PILON (115 mm X 70 mm) CAP 275 mL	10
117	PAPEL FILTRO CIRCULAR # 40 X 11 (PQUTE. X 100 UND.)	30
<u>√118</u>	PAPEL FILTRO DE PASO LENTO (PQUTE. X 100 UND.)	8
V/119	PAPEL FILTRO SARTORIUS № 393 (CAJA X 100 UNID)	20
V 1/20	PAPEL FILTRO WHATMAN # 1 (X 50 UNIDADES)	
/121	PAPEL FILTRO WHATMAN 15 CM DE DIAMETRO.	2
122	PAPEL FILTRO WHATMAN Nº 4 (CAJA X 100 UND)	37
123	PAPEL KRAFT 90 G DE 1.21 M X 1.50 M (X PLIESO)	500
124	PAPEL LENTE SOBRE DE 50 HOJAS (CAJA X 50 UND.)	7
√125	PAPEL PARAFILM 4" X 250 PIES	3 .
126		1
√ 127	PINZA DE DISECCION PUNTA FINA, CURVA DE ACERO INOXIDABLE 12 CM Follo Of other making finder describés	5
J 1/28	PIPETA DESCARTABLE ESTERIL GRADUADA DE 1 ML (CAJA X 100)	75
V <sub>129</sub>	PIPETA DE VIDRIO 10 ML IN 1/10	100
1/130	PIPETA DE VIDRIO GRADUADA 10 ML	Z2
J <sub>131</sub>	PIPETA DE VIDRIO GRADUADA 5 ML (X UNIDAD)	100
132	PIPETA DE VIDRIO GRADUADA 1 ML (X UNIDAD)	300
133	PIPETA GRADUADA DE 1ML, 1/100, TERMINAL	100
134	PIPETAS DE TRANSFERENCIA DESCARTABLE (X 100)	23
135	PIPETAS VOLUMETRICAS CLASE A DE 1 ML PYREX	20
1 135	PIPETAS VOLUMETRICAS CLASE A DE 10 ML PYREX	25
137	PIPETAS VOLUMETRICAS CLASE A DE 100 ML PYREX	5
√ <sub>138</sub>	PIPETAS VOLUMETRICAS CLASE A DE 12 ML PYREX	25
J <sub>139</sub>	PIPETAS VOLUMETRICAS CLASE A DE 15 MI, PYREX	25
140	PIPETAS VOLUMETRICAS CLASE A DE Z ML PYREX	20
141	PIPETAS VOLUMETRICAS CLASE A DE 20 ML PYREX	25
142	PIPETAS VOLUMETRICAS CLASE A DE 25 ML PYREX	10
143	PIPETAS VOLUMETRICAS CLASE A DE 3 ML PYREX	20
144	PIPETAS VOLUMETRICAS CLASE A DE 4 ML PYREX	20
145	PIPETAS VOLUMETRICAS CLASE A DE 5 ML PYREX	20
146	PIPETAS VOLUMETRICAS CLASE A DE 50 ML PYREX	5
147	PIPETAS VOLUMETRICAS CLASE A DE 6 ML PYREX	20
1.48	PIPETAS VOLUMETRICAS CLASE A. DE 8 ML PYREX	20
149	PISETA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD (LOPE) 500 ml. (16 OZ)	60
150	PIZETA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD (LDPE) 500 mL (16 OZ) 6/PK.	20
151	PIZETA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD (LDPE) 1 L (3Z OZ) 4/PK.	100
√ 152	PLACA CUBREOBJETO RECTANGULAR (X CIENTO)	51
√ 153	PLACA PETRI DE PLASTICO DESCARTABLE 15 MM X 90 MM (PQTE X 1000)	15
√ 154	PLACA PETRI 90 X14 MM DESCARTABLE (BOLSA X 20 UND)	2
155	PLACA PETRI DE 10 X 100 MM.	200

Kant E

	r	**************************************	
156   PLACA PETRI DESCARTABLE 100 MM X 15 MM (CAJA)   10     156   PLACA PETRI DESCARTABLES 60 X 15 MM X 12 MM (56/CAJA)   3     157   PLACAS DE TRID DESCARTABLES 60 X 15 MM X 15 MM (56/CAJA)   3     161   PLACAS DE VIDRIO CON 12 HOYOS   4     162   PLACAS PETRI DESCARTABLES 100 X 15 MM   5     163   PLACAS PETRI DESCARTABLES 100 X 15 MM   5     164   PLACAS PETRI DESCARTABLES 100 X 15 MM   5     165   PLACAS PORTA OBJETOS FLANAS DE BORDE FSMERILADO (X CIENTO)   20     165   PLACAS PORTA OBJETOS FLANAS DE BORDE FSMERILADO (X CIENTO)   20     165   PLANCHA POLIESTRENO ESPANDIDO 1/4" -TECNOPOR-   171     165   PLANCHA POLIESTRENO ESPANDIDO 1/4" -TECNOPOR-   171     166   PROBETA DE VIDRIO CLASE A GRADUADA 100 ML   16     167   PROBETA DE VIDRIO CLASE A GRADUADA DE 500 ML   10     168   PROBETA DE VIDRIO CLASE A GRADUADA DE 500 ML   5     169   PROBETA DE VIDRIO CLASE A GRADUADA DE 500 ML   5     170   PROBETA DE VIDRIO CLASE A GRADUADA DE 500 ML   5     171   PROPIETA DE VIDRIO CLASE A GRADUADA DE 500 ML   5     172   PROBETA DE VIDRIO CLASE A GRADUADA DE 500 ML   5     173   PROPIETA DE PLASTICO SOSMI   20     174   PROPIETA DE PLASTICO SOSMI   20     175   PORTA PIETA DE PLASTICO ESTERILIZABLE DE 25 MM PARA JERINGA.   6     177   PORTA PIETA DE METAL DE 60 CAN Y CM X 1.2 MM   17     178   PORTA PIETA DE METAL DE 60 CAN Y CM X 1.2 MM   17     179   PORTA PIETA DE METAL DE 60 CAN Y CM X 1.2 MM   17     170   PORTA PIETA DE METAL DE 60 CAN Y CM X 1.2 MM   2     171   PORTA PIETA DE METAL DE 60 CAN Y CM X 1.2 MM   2     171   PORTA PIETA DE METAL DE 60 CAN Y CM X 1.2 MM   1     172   PORTA PIETA DE METAL DE 60 CAN Y CM X 1.2 MM   2     171   PORTA PIETA DE METAL DE 60 CAN Y CM X 1.2 MM   2     171   PORTA PIETA DE FRABA EMBUCOS   8     171   SISTEMA DE FRITARCION AL VACIO PARA FASES MOVILES CON ADAPTADOR GL-5   3     171   SOPORTE PARA BEMBUCOS   8     172   SISTEMA DE FRITARCION AL VACIO PARA FASES MOVILES CON ADAPTADOR GL-5     181   TAPA DE ALLUMINIO CON SEPTA DE PITE PARA VALLES DE 20 ML (FIGTE X 100 UND.)	156	PLACA PETRI DE 150MM DE DIAMETRO Y 20MM DE ALTO AUTOCLAVABLES CAJA X 12 UNID	5
150	157	PLACA PETRI DE VIDRIO DE 15 MM X 100 MM (CAJA X 100)	11
160   PLACA PETRI VIDRIO CYREX 150 MM X 15 MM (36/CAVA)   3   161   PLACAS DE VIDRIO CON 12 HOYOS   4   4   161   PLACAS PETRI DESCARTABLES 100 X 15 MM   5   163   PLACAS PETRI DESCARTABLES 100 X 15 MM   5   163   PLACAS PETRI DESCARTABLES 100 X 15 MM   5   164   165   PLACAS PETRI DESCARTABLES 100 X 15 MM   160 MM (CAJA X 500 UNID)   3   3   164   PLACAS POTRI DESCARTABLES 100 X 15 MM X 100 MM (CAJA X 500 UNID)   3   3   164   PLACAS POTRI OF STRENIC ESCARTABLES 100 X 15 MM X 100 MM (CAJA X 500 UNID)   3   3   165   PLACAS POTRI OF STRENIC ESCARTABLES 100 X 15 MM X 100 MM (CAJA X 500 UNID)   3   3   165   PLACAS POTRI OF STRENIC ESCARTABLES 100 X 10 MM (CAJA X 500 UNID)   3   3   16   PLACAS POTRI OF STRENIC ESCARTABLES 100 X 10 MM (CAJA X 500 UNID)   3   3   16   PLACAS POTRI OF STRENIC ESCARTABLES 100 X 10 MM (CAJA X 500 UNID)   3   3   3   3   3   3   3   3   3	158	PLACA PETRI DESCARTABLE 100 MM X 15 MM (CAJA)	10
1612   PLACAS DE VIDRIO CON 12 HOYOS	J <sub>159</sub>	PLACA PETRI DESCARTABLES 60 X 15 MM. X 20	3.
162   PLACAS PETRI DESCARTABLES 100 X 15 MM   S     163   PLACAS PETRI ESTERILES DESCARTABLES 15 MM X 100 MM (CAIA X 500 UNID)   30     164   PLACAS PORTROGNETOS PLANAS DE BORDE ESMERIADO (X CIENTO)   20     165   PLANCHA POLIESTRENO EXPANDIDO 1/4" - TECHAPORA   271     165   PLANCHA POLIESTRENO EXPANDIDO 1/4" - TECHAPORA   271     166   PROBETA DE VIDRIO CLASE A GRADULADA 100 MM   16     167   PROBETA DE VIDRIO CLASE A GRADULADA DE 500 ML   10     168   PROBETA DE VIDRIO CLASE A GRADULADA DE 500 ML   10     169   PROBETA DE VIDRIO CLASE A GRADULADA DE 500 ML   5     170   PROBETA DE VIDRIO GRADULADA DE 1000 ML   5     171   PROBETA DE VIDRIO GRADULADA DE 1000 ML   5     172   PORTAFILIRO DE PLASTICO ZSOML   20     173   PROBETA DE LABSTICO ZSOML   20     174   PROPIETA DE JEBE DE BULBO CON VALVULA   5     172   PORTAFILIRO DE PLASTICO ESTERILIZABLE DE 25 MM PARAJERINGA   6     173   PORTA PIPETA DE JEBE DE BULBO CON VALVULA   5     174   PORTA PIPETA DE JEBE DE BULBO CON VALVULA   5     175   PUNTERA (TIPS) 1 - 5 ML   2     176   PUNTERA (TIPS) 1 - 5 ML   2     177   STEVAN DE FILITACION AL VACIO PARA FASES MOVILES CON ADAPTADOR GL-45   3     178   SOPORTE PARA EMBUDOS   8     179   SUJETADOR / CLAMP DE SHAKER   7     181   TAPA DE ALUMÍNIO CON SEPTA DE PTFE PARA VIALES DE 20 ML (PQTE X 100 UND.)   10     182   TARAS DE VIALES DE 2ML CON SUPERPICIE DE PTFE COLOR VERDE (PQTE X 100 UND.)   3     183   TAPAS DE VIALES DE 2ML CON SUPERPICIE DE PTFE COLOR VERDE (PQTE X 100 UND.)   3     184   TUERA PUNTA RECTA EN ACERO QUIRURGICO DE 17 CM DE LARGO   42     185   TIPS AMARILLO 1 A 200 ML (BOLSA X 1000 UND.)   3     187   TIPS AMARILLO LO RORA MICROPIPETA RANGO 10 - 200 ML (S 100 ML (X 100 UND.)   5     189   TIPS AMARILLO PARA MICROPIPETA RANGO 10 - 200 ML SIN FILTRO (GOLSA X 1000 UNID)   5     190   TIPS CON FILTRO DE 100 A 100 ML (RACKS X 96 TIPS)   4     191   TIPS CON FILTRO DE 100 A 100 ML (RACKS X 96 TIPS)   4     192   TIPS CON FILTRO DE 100 A 100 ML (RACKS X 96 TIPS)   4     193   TIPS CON FILTRO DE 100 A	160 أم	PLACA PETRI VIDRIO PYREX 150 MM X 15 MM (36/CA/A)	3
165   PLACAS PETRI ESTERILES DESCARTABLES 15 MM X 100 MM (CAIA X 500 UNID)   30   164   PLACAS PORTAGUETOS PLANAS DE BORDE ESMERILADO (X CIENTO)   20   165   PLANACHA POLIESTIRENO EXPANADIDO 1/A* -TECKOPOR*   171   172   173   174   175	161	PLACAS DE VIDRIO CON 12 HOYOS	4
164   PLACAS PORTAGBIETOS PLANAS DE BORDE ESMERILADO (X CIENTO)   20   165   PLANCHA POLIESTRENO EXPANDIDO 1/A" -TECNOPOR-   171   176	<b>162</b>	PLACAS PETRI DESCARTABLES 100 X 15 MM	5
165   PLANCHA POLIESTIRENO EXPANDIDO 1/4" -TECNOPOR-   171   166   PROBETA DE VIDRIO CLASE A GRADUADA 100 ML   16   167   PROBETA DE VIDRIO CLASE A GRADUADA DE 250 ML   10   168   PROBETA DE VIDRIO CLASE A GRADUADA DE 500 ML   6   169   PROBETA DE VIDRIO CLASE A GRADUADA DE 500 ML   6   169   PROBETA DE VIDRIO GLASE A GRADUADA DE 1000 ML   6   170	163	PLACAS PETRI ESTERILES DESCARTABLES 15 MM X 100 MM (CAIA X 500 UNID)	30
166	. <sup>j</sup> , 164	PLACAS PORTAOBJETOS PLANAS DE BORDE ESMERILADO (X CIENTO)	20
167   PROBETA DE VIORIO CLASE A GRADUADA DE 250 ML   10   168   PROBETA DE VIDRIO CLASE A GRADUADA DE 500 ML   6   169   PROBETA DE VIDRIO GRADUADA DE 1000 ML   6   169   PROBETA DE VIDRIO GRADUADA DE 1000 ML   6   170   PROBETA DE VIDRIO GRADUADA DE 1000 ML   20   170   PROBETA DE VIDRIO GRADUADA DE 1000 ML   5   170   PROBETA DE JEISE DE BULBO CON VALVULA   5   171   PROPIPETA DE JEISE DE BULBO CON VALVULA   5   171   PROPIPETA DE JEISE DE BULBO CON VALVULA   5   171   PORTAFILTRO DE PLASTICO ESTERILIZABLE DE 25 MM PARA JERINGA.   6   171   PORTAFILTRO DE PLASTICO ESTERILIZABLE DE 25 MM PARA JERINGA.   6   171	165	PŁANCHA POLIESTIRENO EXPANDIDO 1/4" -TECNOPOR-	171
168    PROBETA DE VIDRIO CLASE A GRADUADA DE 1000 ML	√166	PROBETA DE VIDRIO CLASE A GRADUADA 100 ML	16
169   PROBETA DE VIDRIO GRADUADA DE 1000 ML   5     170   PROBETAS DE PLASTICO 250ML   20     171   PROPIPETA DE JEBE DE BULBO CON VALVULA   5     172   PORTAFILTRO DE PLASTICO ESTERILIZABLE DE 25 MM PARA JERINSA.   6     173   PORTA PILETA DE METAL DE 40 CM X 7 CM X 1.2 MM   17     174   PORTA PILATO DE METAL DE 40 CM X 7 CM X 1.2 MM   17     175   PUNTERA (TIPS) 1 - 5 ML   2     176   ROPA DE PROTECCION PERSONAL DESCARTABLE (USAR Y TIRAR)   40     177   SISTEMA DE PLITRACION AL VACIO PARA FASES MOVILES CON ADAPTADOR GL-45   3     178   SOPORTE PARA EMBUDOS   8     179   SUJETADOR / CLAMP DE SHAKER   7     180   TAPA PARA TUBOS   1,000     181   TAPA DE ALUMINIO CON SEPTA DE PTFE PARA VIALES DE 20 ML (PQTE X 100 UND.)   10     182   TAPAS DE CALIDAD OPTICA PARA TUBOS DE 0.1ML, DE PCR EN TIEMPO REAL   3     183   TAPAS DE VIALES DE 2ML CON SUPERFICIE DE PTFE COLOR VERDE (POTE X 100 UND.)   30     184   TIPS ADA DE VIALES DE 2ML CON SUPERFICIE DE PTFE COLOR VERDE (POTE X 100 UND.)   30     185   TIPS O.2 - 50 UL (BOLSA)   1     186   TIPS O.3 - 50 UL (BOLSA)   1     187   TIPS AMARILLO 1 A 200 JLL DE BAJA RETENCION ESTANDAR SIN FILTRO.   2     188   TIPS AMARILLO 1 PARA MICROPIPETA CON AUTOCLAVABLE DE 10UL-200UL (CAJA X 1000 UND)   3     189   TIPS AMARILLO 1 PARA MICROPIPETA RANGO 10 - 200 UL SIN FILTRO (BOLSA X 1000 UND)   5     190   TIPS AMARILLO PARA MICROPIPETA RANGO 10 - 200 UL SIN FILTRO (BOLSA X 1000 UND)   5     191   TIPS CON FILTRO DE 0 10 A 100 UL (10 RACKS X 96 TIPS)   4     192   TIPS CON FILTRO DE 0 10 A 100 UL (10 RACKS X 96 TIPS)   4     195   TIPS CON FILTRO STERIUZADOS PARA MICROPIPETAS DE 5 - 50 UL (X 960 TIPS)   4     195   TIPS CON FILTRO STERIUZADOS PARA MICROPIPETAS DE 5 - 50 UL (X 960 TIPS)   4     195   TIPS CON FILTRO STERIUZADOS PARA MICROPIPETAS DE 5 - 50 UL (X 960 TIPS)   4     195   TIPS CON FILTRO STERIUZADOS PARA MICROPIPETAS DE 5 - 50 UL (X 960 TIPS)   4	1.67	PROBETA DE VIDRIO CLASE A GRADUADA DE 250 ML	10
170   PROBETAS DE PLASTICO 250ML   20   171   PROPIPETA DE JEBE DE BULBO CON VALVULA   5   172   PORTAFILTRO DE PLASTICO ESTERILIZABLE DE 25 MM PARA JERINGA.   6   173   PORTAFILTRO DE PLASTICO ESTERILIZABLE DE 25 MM PARA JERINGA.   6   174   PORTA PLACA DE METAL DE 40 CM X 7 CM X 1.2 MM   17   174   PORTA PLACA DE METAL DE 32 CM   12   175   PUNTERA (TIPS) 1 - 5 ML   2   2   176   ROPA DE PROTECCION PERSONAL DESCARTABLE (USAR Y TIRAR)   40   177   SISTEMA DE PLUTRACION AL VACIO PARA FASES MOVILES CON ADAPTADOR GL-45   3   178   SOPORTE PARA EMBUDOS   8   8   179   SUJETADOR / CLAMP DE SHAKER   7   180   TAPA PARA TUBOS   1,000   180   TAPA PARA TUBOS   1,000   180   TAPA DE ALUMINIO CON SEPTA DE PTEF PARA VIALES DE 20 ML (PQTE X 100 UND.)   10   182   TAPAS DE CALIDAD OPTICA PARA TUBOS DE 0,1ML, DE PCR EN TIEMPO REAL   3   183   TAPAS DE VIALES DE 20ML CON SUPERFICIE DE PTEF COLOR VERDE (PQTE X 100 UND.)   30   185   TIPS 0.2 - 50 UL (BOLSA)   1   1   186   TIPS 0.5 UL A 10 UL (BOLSA X 1000 UND.)   2   187   188   TIPS AMARILLO PARA MICROPIPETA CON AUTOCLAVABLE DE 10UL-20UL (CAJA X 1000 UNID)   3   189   TIPS AMARILLO PARA MICROPIPETA RANGO 10 - 200 UL SIN FILTRO.   2   188   TIPS AMARILLO PARA MICROPIPETA RANGO 10 - 200 UL SIN FILTRO (BOLSA X 1000 UNID)   3   190   TIPS AZUL DE 100 A 1000 UL (BOLSA X 1000 UNIDADES)   52   191   TIPS CON FILTRO AEGOSCI, ESTERILIZADOS. DE 10 A 1000 UL (X 960 TIPS)   4   193   TIPS CON FILTRO AEGOSCI, ESTERILIZADOS. DE 10 A 1000 UL (X 960 TIPS)   4   194   TIPS CON FILTRO AEGOSCI, ESTERILIZADOS. DE 10 A 1000 UL (X 960 TIPS)   4   194   TIPS CON FILTRO AEGOSCI, ESTERILIZADOS. DE 10 A 1000 UL (X 960 TIPS)   4   194   TIPS CON FILTRO AEGOSCI, ESTERILIZADOS. DE 10 A 1000 UL (X 960 TIPS)   4   194   TIPS CON FILTRO AEGOSCI, ESTERILIZADOS. DE 10 A 1000 UL (X 960 TIPS)   4   194   TIPS CON FILTRO AEGOSCI, ESTERILIZADOS. DE 10 A 1000 UL (X 960 TIPS)   4   195   TIPS DE 1 A 10 ML (X 100 UNIDADES)   5   100 UL (X 960 TIPS)   4   195   TIPS DE 1 A 10 ML (X 100 UNIDADES)   5   100 UL (X 9	1.168	PROBETA DE VIDRIO CLASE A GRADUADA DE 500 MI.	6
171   PROPIPETA DE JEBE DE BULBO CON VALVULA   5   172   PORTAFILTRO DE PLASTICO ESTERILIZABLE DE 25 MM PARA JERINGA.   6   173   PORTA PIPETA DE METAL DE 40 CM X 7 CM X 1.2 MM   17   174   PORTA PLACA DE METAL DE 32 CM   12   175   PUNTERA (TIPS) 1 - 5 ML   2   176   ROPA DE PROTECCION PERSONAL DESCARTABLE (USAR Y TIRAR)   40   177   SISTEMA DE FILTRACION AL VACIO PARA FASES MOVILES CON ADAPTADOR GL-45   3   178   SOPORTE PARA EMBUDOS   8   8   179   SUIETADOR / CLAMP DE SHAKER   7   7   7   5   5   5   5   5   5   5	169	PROBETA DE VIDRIO GRADUADA DE 1000 ML	5
172   PORTAFILTRO DE PLASTICO ESTERIUZABLE DE 25 MM PARA JERNISA.   6     173   PORTA PIPETA DE METAL DE 40 CM X 7 CM X 1.2 MM   17     174   PORTA PLACA DE METAL DE 32 CM   12     175   PUNTERA (TIPS) 1 - 5 ML   2     176   ROPA DE PROTECCION PERSONAL DESCARTABLE (USAR Y TIRAR)   40     177   SISTEMA DE FILTRACION AL VACIO PARA FASES MOVILES CON ADAPTADOR GL-45   3     178   SOPORTE PARA EMBUDOS   8     179   SUJETADOR / CLAMP DE SHAKER   7     180   TAPA PARA TUBOS   1,000     181   TAPA DE ALUMINIO CON SEPTA DE PTFE PARA VIALES DE 20 ML (PQTE X 100 UND.)   10     182   TAPAS DE CALIDAD OPTICA PARA TUBOS DE 0.1ML, DE PCR EN TIEMPO REAL   3     183   TAPAS DE VIALES DE 2ML CON SUPERFICIE DE PTFE COLOR VERDE (PQTE X 100 UND.)   30     184   TUBERA PUNTA RECTA EN ACERO QUIRURGICO DE 17 CM DE LARGO   42     185   TIPS 0.2 - 50 UL (BOLSA)   1     187   TIPS AMABILLO 2 A 200 µL DE BAJA RETENCION ESTANDAR SIN FILTRO.   2     188   TIPS AMABILLO PARA MICROPIPETA CON AUTOCLAVABLE DE 10UL-200UL (CAJA X 1000 UNID)   3     190   TIPS AMABILLO PARA MICROPIPETA CON AUTOCLAVABLE DE 10UL-200UL (CAJA X 1000 UNID)   5     191   TIPS CON FILTRO AEROSOL, ESTERILIZADOS. DE 10 A 100 UL (X 960 TIPS)   6     192   TIPS CON FILTRO DE 100 A 1000 UL (10 RACKS X 96 TIPS)   4     193   TIPS CON FILTRO DE 100 A 1000 UL (10 RACKS X 96 TIPS)   4     195   TIPS DE 1 A 10 ML (X 100 UNIDADES)   3     100   TIPS CON FILTRO ESTERILIZADOS PARA MICROPIPETAS DE 5 - 50 UL (X 960 TIPS)   4     195   TIPS DE 1 A 10 ML (X 100 UNIDADES)   3	170	PROBETAS DE PLASTICO 250ML	20
173   PORTA PIPETA DE METAL DE 40 CM X 7 CM X 1.2 MM   17     174   PORTA PLACA DE METAL DE 32 CM   12     175   PUNTERA (TIPS) 1 - 5 ML   2     176   ROPA DE PROTECCION PERSONAL DESCARTABLE (USAR Y TIRAR)   40     177   SISTEMA DE FILTRACION AL VACIO PARA FASES MOVILES CON ADAPTADOR GL-45   3     178   SOPORTE PARA EMBUDOS   8     179   SUJETADOR / CLAMP DE SHAKER   7     180   TAPA PARA TIBOS   1,000     181   TAPA DE ALUMINIO CON SEPTA DE PTFE PARA VIALES DE 20 ML (PQTE X 100 UND.)   10     182   TAPAS DE CALIDAD OPTICA PARA TUBOS DE 0.1 ML, DE PCR EN TIEMPO REAL   3     183   TAPAS DE VIALES DE 2ML CON SUPERFICIE DE PTFE COLOR VERDE (PQTE X 100 UND.)   30     184   TUPERA PUNTA RECTA EN ACERO QUIRURGICO DE 17 CM DE LARGO   42     185   TIPS 0.2 - 5 UL (BOLSA X 1000 UND)   12     187   TIPS AMARIILLO 1 A 200 µL DE BAJA RETENCION ESTANDAR SIN FILTRO.   2     188   TIPS AMARIILLO PARA MICROPIPETA CON AUTOCLAVABLE DE 10UL-200UL (CAJA X 1000 UND)   3     190   TIPS AZUL DE 100 A 1000 UL (BOLSA X 1000 UNDADES)   52     191   TIPS CON FILTRO DE 10 A 1000 UL (10 RACKS X 96 TIPS)   4     193   TIPS CON FILTRO DE 100 A 1000 UL (10 RACKS X 96 TIPS)   4     195   TIPS CON FILTRO ESTERILIZADOS PARA MICROPIPETAS DE 5 - 50 UL (X 960 TIPS)   4     195   TIPS CON FILTRO ESTERILIZADOS PARA MICROPIPETAS DE 5 - 50 UL (X 960 TIPS)   4     195   TIPS DE 1 A 10 ML (X 100 UNIDADES)   3	171	PROPIPETA DE JESE DE BULBO CON VALVULA	5
174   PORTA PLACA DE METAL DE 32 CM   12     175   PUNTERA (TIPS) 1 - 5 ML   2     176   ROPA DE PROTECCION PERSONAL DESCARTABLE (USAR Y TIRAR)   40     177   SISTEMA DE FILTRACION AL VACIO PARA FASES MOVILES CON ADAPTADOR GL-45   3     178   SOPORTE PARA EMBUDOS   8     179   SUJETADOR / CLAMP DE SHAKER   7     180   TAPA PARA TUBOS   1,000     181   TAPA DE ALUMINIO CON SEPTA DE PTFE PARA VIALES DE 20 ML (PQTE X 100 UND.)   10     182   TAPAS DE CALIDAD OPTICA PARA TUBOS DE 0.1 ML, DE PCR EN TIEMPO REAL   3     183   TAPAS DE VIALES DE 2ML CON SUPERFICIE DE PTFE COLOR VERDE (PQTE X 100 UND.)   30     184   TUBERA PUNTA RECTA EN ACERO QUIRURGICO DE 17 CM DE LARGO   42     185   TIPS 0.2 - 50 UL (BOLSA)   1     1 86   TIPS 0.5 UL A 10 UL (BOLSA X 1000 UND)   12     187   TIPS AMARILLO 1 A 200 JL. DE SAIA RETENCION ESTANDAR SIN FILTRO.   2     188   TIPS AMARILLO PARA MICROPIPETA CON AUTOCLAVABLE DE 10UL-200UL (CAJA X 1000 UND)   3     190   TIPS AMARILLO PARA MICROPIPETA RANGO 10 - 200 UL SIN FILTRO (BOLSA X 1000 UND)   5     191   TIPS CON FILTRO DE 0.1 A 2 UL (10 RACKS X 96 TIPS)   4     193   TIPS CON FILTRO DE 100 A 1000 UL (10 RACKS X 96 TIPS)   4     195   TIPS CON FILTRO DE STERIUZADOS PARA MICROPIPETAS DE 5 - 50 UL (X 960 TIPS)   4     195   TIPS CON FILTRO DE STERIUZADOS PARA MICROPIPETAS DE 5 - 50 UL (X 960 TIPS)   3	172	PORTAFILTRO DE PLASTICO ESTERILIZABLE DE 25 MM PARA JERINGA.	6
175 PUNTERA (TIPS) 1 - 5 ML 2  176 ROPA DE PROTECCION PERSONAL DESCARTABLE (USAR Y TIRAR) 40  177 SISTEMA DE FILTRACION AL VACIO PARA FASES MOVILES CON ADAPTADOR GL-45 3  178 SOPORTE PARA EMBUDOS 8  179 SUJETADOR / CLAMP DE SHAKER 7  180 TAPA PARA TUBOS 1,000  181 TAPA DE ALUMINIO CON SEPTA DE PTFE PARA VIALES DE 20 ML (PQTE X 100 UND.) 10  182 TAPAS DE CALIDAD OPTICA PARA TUBOS DE 0.1ML, DE PCR EN TIEMPO REAL 3  183 TAPAS DE VIALES DE 2ML CON SUPERFICIE DE PTFE COLOR VERDE (PQTE X 100 UND.) 30  184 TIJERA PUNTA RECTA EN ACERO QUIRURGICO DE 17 CM DE LARGO 42  185 TIPS 0.2 - 50 UL (BOLSA) 1  10 TIPS AMARILLO 1 A 200 µL DE BAJA RETENCION ESTANDAR SIN FILTRO. 2  188 TIPS AMARILLO PARA MICROPIPETA CON AUTOCLAVABLE DE 10UL-200UL (CAJA X 1000 UND) 3  199 TIPS AMARILLO PARA MICROPIPETA RANGO 10 - 200 UL SIN FILTRO (BOLSA X 1000 UND) 5  190 TIPS AZUL DE 100 A 1000 UL (BOLSA X 1000 UNIDADES) 52  191 TIPS CON FILTRO DE 0.1 A 2 UL (10 RACKS X 96 TIPS) 4  193 TIPS CON FILTRO DE 100 A 1000 UL (10 RACKS X 96 TIPS) 4  194 TIPS CON FILTRO DE 100 A 1000 UL (10 RACKS X 96 TIPS) 4  195 TIPS CON FILTRO ESTERILIZADOS PARA MICROPIPETAS DE 5 - 50 UL (X 960 TIPS) 3  195 TIPS CON FILTRO ESTERILIZADOS PARA MICROPIPETAS DE 5 - 50 UL (X 960 TIPS) 3  195 TIPS CON FILTRO ESTERILIZADOS PARA MICROPIPETAS DE 5 - 50 UL (X 960 TIPS) 4  195 TIPS CON FILTRO ESTERILIZADOS PARA MICROPIPETAS DE 5 - 50 UL (X 960 TIPS) 3	√ <sub>3</sub> 173	PORTA PIPETA DE METAL DE 40 CM X 7 CM X 1.2 MM	3.7
176   ROPA DE PROTECCION PERSONAL DESCARTABLE (USAR Y TIRAR)   40   177   SISTEMA DE FILTRACION AL VACIO PARA FASES MOVILES CON ADAPTADOR GL-45   3   178   SOPORTE PARA EMBUDOS   8   179   SUJETADOR / CLAMP DE SHAKER   7   180   TAPA PARA TUBOS   1,000   181   TAPA DE ALLUMINIO CON SEPTA DE PTFE PARA VIALES DE 20 ML (PQTE X 100 UNO.)   10   182   TAPAS DE CALIDAD OPTICA PARA TUBOS DE 0.1ML, DE PCR EN TIEMPO REAL   3   133   TAPAS DE VIALES DE 2ML CON SUPERFICIE DE PTFE COLOR VERDE (PCTE X 100 UND.)   30   140   TIJERA PUNTA RECTA EN ACERO QUIRURGICO DE 17 CM DE LARGO   42   185   TIPS 0.2 - 50 UL (BOLSA)   1   1   186   TIPS 0.5 UL A 10 UL (BOLSA X 1000 UND)   12   187   TIPS AMARILLO 1 A 200 µL DE BAJA RETENCION ESTANDAR SIN FILTRO.   2   188   TIPS AMARILLO PARA MICROPIPETA CON AUTOCLAVABLE DE 10UL-200UL (CAJA X 1000 UNID)   3   199   TIPS AMARILLO PARA MICROPIPETA RANGO 10 - 200 UL SIN FILTRO (BOLSA X 1000 UNID)   5   190   TIPS AZUL DE 100 A 1000 UL (BOLSA X 1000 UNIDADES)   52   191   TIPS CON FILTRO DE 0.1 A 2 UL (10 RACKS X 96 TIPS)   4   193   TIPS CON FILTRO DE 100 A 1000 UL (10 RACKS X 96 TIPS)   4   194   TIPS CON FILTRO DE 100 A 1000 UL (10 RACKS X 96 TIPS)   4   195   TIPS CON FILTRO ESTERILIZADOS PARA MICROPIPETAS DE 5 - 50 UL (X 960 TIPS)   4   195   TIPS CON FILTRO ESTERILIZADOS PARA MICROPIPETAS DE 5 - 50 UL (X 960 TIPS)   4   195   TIPS CON FILTRO ESTERILIZADOS PARA MICROPIPETAS DE 5 - 50 UL (X 960 TIPS)   4   195   TIPS CON FILTRO ESTERILIZADOS PARA MICROPIPETAS DE 5 - 50 UL (X 960 TIPS)   4   195   TIPS CON FILTRO ESTERILIZADOS PARA MICROPIPETAS DE 5 - 50 UL (X 960 TIPS)   4   195   TIPS CON FILTRO ESTERILIZADOS PARA MICROPIPETAS DE 5 - 50 UL (X 960 TIPS)   4   195   TIPS DE 1 A 10 UM (X 100 UNIDADES)   3	174	PORTA PLACA DE METAL DE 32 CM	12
177   SISTEMA DE FILTRACION AL VACIO PARA FASES MOVILES CON ADAPTADOR GL-45   3     178   SOPORTE PARA EMBUDOS   8     179   SUJETADOR / CLAMP DE SHAKER   7     180   TAPA PARA TUBOS   1,000     181   TAPA DE ALUMINIO CON SEPTA DE PTFE PARA VIALES DE 20 ML (PQTE X 100 UNO.)   10     182   TAPAS DE CALIDAD OPTICA PARA TUBOS DE 0.1ML, DE PCR EN TIEMPO REAL   3     183   TAPAS DE VIALES DE 2ML CON SUPERFICIE DE PTFE COLOR VERDE (POTE X 100 UND.)   30     194   TIJERA PUNTA RECTA EN ACERO QUIRURGICO DE 17 CM DE LARGO   42     185   TIPS 0.2 - 50 UL (BOLSA)   1     1   187   TIPS AMARILLO 1 A 200 JLL DE BAJA RETENCION ESTANDAR SIN FILTRO.   2     188   TIPS AMARILLO PARA MICROPIPETA CON AUTOCLAVABLE DE 10UL-200UL (CAJA X 1000 UNID)   3     195   TIPS AMARILLO PARA MICROPIPETA RANGO 10 - 200 UL SIN FILTRO (BOLSA X 1000 UNID)   5     190   TIPS AZUL DE 100 A 1000 UL (BOLSA X 1000 UNIDADES)   52     191   TIPS CON FILTRO DE 0.1 A 2 UL (10 RACKS X 96 TIPS)   4     193   TIPS CON FILTRO DE 100 A 1000 UL (10 RACKS X 96 TIPS)   4     194   TIPS CON FILTRO DE 100 A 1000 UL (10 RACKS X 96 TIPS)   4     195   TIPS CON FILTRO DE 100 A 1000 UL (10 RACKS X 96 TIPS)   4     195   TIPS CON FILTRO DE 100 A 1000 UL (10 RACKS X 96 TIPS)   4     195   TIPS CON FILTRO DE 100 A 1000 UL (10 RACKS X 96 TIPS)   4     195   TIPS CON FILTRO ESTERILIZADOS PARA MICROPIPETAS DE 5 - 50 UL (X 960 TIPS)   3	.175	PUNTERA (TIPS) 1 - 5 ML	2
178   SOPORTE PARA EMBUDOS   8	√ 176	ROPA DE PROTECCION PERSONAL DESCARTABLE (USAR Y TIRAR)	40
179   SUJETADOR / CLAMP DE SHAKER   7	1.77	SISYEMA DE FILTRACION AL VACIO PARA FASES MOVILES CON ADAPTADOR GL-45	3
√ 180       TAPA PARA TUBOS       1,000         √ 181       TAPA DE ALUMÍNIO CON SEPTA DE PTFE PARA VIALES DE 20 ML (PQTE X 100 UND.)       10         √ 182       TAPAS DE CALIDAD OPTICA PARA TUBOS DE 0.1 ML, DE PCR EN TIEMPO RÉAL       3         √ 183       TAPAS DE VIALES DE 2ML CON SUPERFICIE DE PTFE COLOR VERDE (PQTE X 100 UND.)       30         √ 184       TIJERA PUNTA RECTA EN ACERO QUIRURGICO DE 17 CM DE LARGO       42         185       TIPS 0.2 - 50 UL (BOLSA)       1         √ 186       TIPS 0.5 UL A 10 UL (BOLSA X 1000 UND)       12         √ 187       TIPS AMARILLO 1 A 200 µL DE BAJA RETENCION ESTANDAR SIN FILTRO.       2         √ 188       TIPS AMARILLO PARA MICROPIPETA CON AUTOCLAVABLE DE 10UL-200UL (CAJA X 1000 UNID)       3         √ 189       TIPS AMARILLO PARA MICROPIPETA RANGO 10 - 200 UL SIN FILTRO (BOLSA X 1000 UNID)       5         190       TIPS AZUL DE 100 A 1000 UL (BOLSA X 1000 UNIDADES)       52         191       TIPS CON FILTRO AEROSOL, ESTERILIZADOS, DE 10 A 100 UL (X 960 TIPS)       6         192       TIPS CON FILTRO DE 0.1 A 2 UL (10 RACKS X 96 TIPS)       4         193       TIPS CON FILTRO ESTERILIZADOS PARA MICROPIPETAS DE 5 - 50 UL (X 960 TIPS)       4         195       TIPS DE 1 A 10 ML (X 100 UNIDADES)       3	178	SOPORTE PARA EMBUDOS	<u>8</u>
√ 181         TAPA DE ALUMINIO CON SEPTA DE PTFE PARA VIALES DE 20 ML (PQTE X 100 UNO.)         10           √ 182         TAPAS DE CALIDAD OPTICA PARA TUBOS DE 0.1ML, DE PCR EN TIEMPO REAL         3           √ 183         TAPAS DE VIALES DE 2ML CON SUPERFICIE DE PTFE COLOR VERDE (PQTE X 100 UND.)         30           √ 184         TUERA PUNTA RECTA EN ACERO QUIRURGICO DE 17 CM DE LARGO         42           ↑ 185         TIPS 0.2 - 50 UL (BOLSA)         1           ↑ 186         TIPS 0.5 UL A 10 UL (BOLSA X 1000 UND)         12           ↑ 187         TIPS AMARILLO 1 A 200 µL DE BAIA RETENCIÓN ESTANDAR SIN FILTRO.         2           ↑ 188         TIPS AMARILLO PARA MICROPIPETA CON AUTOCLAVABLE DE 10UL-200UL (CAJA X 1000 UNID)         3           ↑ 189         TIPS AMARILLO PARA MICROPIPETA RANGO 10 - 200 UL SIN FILTRO (BOLSA X 1000 UNID)         5           ↑ 190         TIPS AZUL DE 100 A 1000 UL (BOLSA X 1000 UNIDADES)         52           ↑ 191         TIPS CON FILTRO AEROSOL, ESTERILIZADOS, DE 10 A 100 UL (X 960 TIPS)         6           ↑ 192         TIPS CON FILTRO DE 100 A 1000 UL (10 RACKS X 96 TIPS)         4           ↑ 193         TIPS CON FILTRO ESTERILIZADOS PARA MICROPIPETAS DE 5 - 50 UL (X 960 TIPS)         4           ↑ 195         TIPS DE 1 A 10 ML (X 100 UNIDADES)         3	179	SUJETADOR / CLAMP DE SHAKER	7
182 TAPAS DE CALIDAD OPTICA PARA TUBOS DE 0.1ML, DE PCR EN TIEMPO RÉAL  183 TAPAS DE VIALES DE 2ML CON SUPERFICIE DE PTFE COLOR VERDE (POTE X 100 UND.)  30  184 TIJERA PUNTA RECTA EN ACERO QUIRURGICO DE 17 CM DE LARGO  42  185 TIPS 0.2 - 50 UL (BOLSA)  1 186 TIPS 0.5 UL A 10 UL (BOLSA X 1000 UND)  12  187 TIPS AMARILLO 1 A 200 μL DE BAJA RETENCION ESTANDAR SIN FILTRO.  2 188 TIPS AMARILLO PARA MICROPIPETA CON AUTOCLAVABLE DE 10UL-200UL (CAJA X 1000 UNID)  3 190 TIPS AZUL DE 100 A 1000 UL (BOLSA X 1000 UNIDADES)  5 191 TIPS CON FILTRO AEROSOL, ESTERILIZADOS, DE 10 A 100 UL (X 960 TIPS)  4 193 TIPS CON FILTRO DE 0.1 A 2 UL (10 RACKS X 96 TIPS)  4 194 TIPS CON FILTRO DE 100 A 1000 UL (10 RACKS X 96 TIPS)  4 195 TIPS CON FILTRO DE STERILIZADOS PARA MICROPIPETAS DE 5 - SO UL (X 960 TIPS)  4 195 TIPS CON FILTRO ESTERILIZADOS PARA MICROPIPETAS DE 5 - SO UL (X 960 TIPS)  4 195 TIPS CON FILTRO ESTERILIZADOS PARA MICROPIPETAS DE 5 - SO UL (X 960 TIPS)  4 195 TIPS DE 1 A 10 ML (X 100 UNIDADES)	,180	TAPA PARA TUBOS	1,000
183   TAPAS DE VIALES DE 2ML CON SUPERFICIE DE PTFE COLOR VERDE (PQTE X 100 UND.)   30     184   TIJERA PUNTA RECTA EN ACERO QUIRURGICO DE 17 CM DE LARGO   42     185   TIPS 0.2 - 50 UL (BOLSA)   1     186   TIPS 0.5 UL A 10 UL (BOLSA X 1000 UND)   12     187   TIPS AMARILLO 1 A 260 µL DE BAJA RETENCION ESTANDAR SIN FILTRO.   2     188   TIPS AMARILLO PARA MICROPIPETA CON AUTOCLAVABLE DE 10UL-200UL (CAJA X 1000 UNID)   3     189   TIPS AMARILLO PARA MICROPIPETA RANGO 10 - 200 UL SIN FILTRO (BOLSA X 1000 UNID)   5     190   TIPS AZUL DE 100 A 1000 UL (BOLSA X 1000 UNIDADES)   52     191   TIPS CON FILTRO AEROSOL, ESTERILIZADOS, DE 10 A 100 UL (X 960 TIPS)   6     192   TIPS CON FILTRO DE 0.1 A 2 UL (10 RACKS X 96 TIPS)   4     193   TIPS CON FILTRO DE 100 A 1000 UL (10 RACKS X 96 TIPS)   4     194   TIPS CON FILTRO ESTERILIZADOS PARA MICROPIPETAS DE 5 - 50 UL (X 960 TIPS)   4     195   TIPS DE 1 A 10 ML (X 100 UNIDADES)   3	√ 1.81	TAPA DE ALUMINIO CON SEPTA DE PTFE PARA VIALES DE 20 ML (PQTE X 100 UND.)	1.0
184   TIJERA PUNTA RECTA EN ACERO QUIRURGICO DE 17 CM DE LARGO   42     185   TIPS 0.2 - 50 UL (BOLSA)   1     186   TIPS 0.5 UL A 10 UL (BOLSA X 1000 UND)   12     187   TIPS AMARILLO 1 A 200 µL DE BAJA RETENCION ESTANDAR SIN FILTRO.   2     188   TIPS AMARILLO PARA MICROPIPETA CON AUTOCLAVABLE DE 10UL-200UL (CAJA X 1000 UNID)   3     189   TIPS AMARILLO PARA MICROPIPETA RANGO 10- 200 UL SIN FILTRO (BOLSA X 1000 UNID)   5     190   TIPS AZUL DE 100 A 1000 UL (BOLSA X 1000 UNIDADES)   52     191   TIPS CON FILTRO AEROSOL, ESTERILIZADOS, DE 10 A 100 UL (X 960 TIPS)   6     192   TIPS CON FILTRO DE 100 A 1000 UL (10 RACKS X 96 TIPS)   4     193   TIPS CON FILTRO DE 100 A 1000 UL (10 RACKS X 96 TIPS)   4     194   TIPS CON FILTRO DE STERILIZADOS PARA MICROPIPETAS DE 5 - 50 UL (X 960 TIPS)   4     195   TIPS DE 1 A 10 ML (X 100 UNIDADES)   3	182	TAPAS DE CALIDAD ÓPTICA PARA TUBOS DE 0.1ML, DE PCR EN TIEMPO RÉAL	3
185 TIPS 0.2 - 50 UL (BOLSA)  186 TIPS 0.5 UL A 10 UL (BOLSA X 1000 UND)  12  187 TIPS AMARILLO 1 A 200 µL DE BAJA RETENCION ESTANDAR SIN FILTRO.  2 188 TIPS AMARILLO PARA MICROPIPETA CON AUTOCLAVABLE DE 10UL-200UL (CAJA X 1000 UNID)  3 189 TIPS AMARILLO PARA MICROPIPETA RANGO 10- 200 UL SIN FILTRO (BOLSA X 1000 UNID)  5 190 TIPS AZUL DE 100 A 1000 UL (BOLSA X 1000 UNIDADES)  5 2  191 TIPS CON FILTRO AEROSOL, ESTERILIZADOS, DE 10 A 100 UL (X 960 TIPS)  6 192 TIPS CON FILTRO DE 0.1 A 2 UL (10 RACKS X 96 TIPS)  4 193 TIPS CON FILTRO DE 100 A 1000 UL (10 RACKS X 96 TIPS)  4 194 TIPS CON FILTRO ESTERILIZADOS PARA MICROPIPETAS DE 5 - 50 UL (X 960 TIPS)  4 195 TIPS DE 1 A 10 ML (X 100 UNIDADES)  3 3	183	TAPAS DE VIALES DE 2ML CON SUPERFICIE DE PTFE COLOR VERDE (PQTE X 100 UND.)	30
186   TIPS 0.5 UI. A 10 UI. (BOLSA X 1000 UND)   12   187   TIPS AMARILLO 1 A 200 JII. DE BAJA RETENCION ESTANDAR SIN FILTRO.   2   188   TIPS AMARILLO PARA MICROPIPETA CON AUTOCLAVABLE DE 10UI200UI. (CAJA X 1000 UNID)   3   3   190   TIPS AMARILLO PARA MICROPIPETA RANGO 10- 200 UI. SIN FILTRO (BOLSA X 1000 UND)   5   190   TIPS AZUI. DE 100 A 1000 UI. (BOLSA X 1000 UNIDADES)   52   191   TIPS CON FILTRO AEROSOL, ESTERILIZADOS, DE 10 A 100 UI. (X 960 TIPS)   6   192   TIPS CON FILTRO DE 0.1 A 2 UI. (10 RACKS X 96 TIPS)   4   194   TIPS CON FILTRO DE 100 A 1000 UI. (10 RACKS X 96 TIPS)   4   194   TIPS CON FILTRO ESTERILIZADOS PARA MICROPIPETAS DE 5 - 50 UI. (X 960 TIPS)   3   195   TIPS DE 1 A 10 ML (X 100 UNIDADES)   3   195   TIPS DE 1 A 10 ML (X 100 UNIDADES)   3   195   TIPS DE 1 A 10 ML (X 100 UNIDADES)   3   195   TIPS DE 1 A 10 ML (X 100 UNIDADES)   3   195   TIPS DE 1 A 10 ML (X 100 UNIDADES)   3   195   TIPS DE 1 A 10 ML (X 100 UNIDADES)   3   195   TIPS DE 1 A 10 ML (X 100 UNIDADES)   3   195   TIPS DE 1 A 10 ML (X 100 UNIDADES)   3   195   TIPS DE 1 A 10 ML (X 100 UNIDADES)   3   195   TIPS DE 1 A 10 ML (X 100 UNIDADES)   3   195   TIPS DE 1 A 10 ML (X 100 UNIDADES)   3   195   TIPS DE 1 A 10 ML (X 100 UNIDADES)   3   195   TIPS DE 1 A 10 ML (X 100 UNIDADES)   3   195   TIPS DE 1 A 10 ML (X 100 UNIDADES)   3   195   TIPS DE 1 A 10 ML (X 100 UNIDADES)   3   195   TIPS DE 1 A 10 ML (X 100 UNIDADES)   3   195   TIPS DE 1 A 10 ML (X 100 UNIDADES)   3   195   TIPS DE 1 A 10 ML (X 100 UNIDADES)   3   195   TIPS DE 1 A 10 ML (X 100 UNIDADES)   195   TIPS DE 1 A 10 ML (X 100 UNIDADES)   195   TIPS DE 1 A 10 ML (X 100 UNIDADES)   195   TIPS DE 1 A 10 ML (X 100 UNIDADES)   195   TIPS DE 1 A 10 ML (X 100 UNIDADES)   195   TIPS DE 1 A 10 ML (X 100 UNIDADES)   195   TIPS DE 1 A 10 ML (X 100 UNIDADES)   195   TIPS DE 1 A 10 ML (X 100 UNIDADES)   195   TIPS DE 1 A 10 ML (X 100 UNIDADES)   195   TIPS DE 1 A 10 ML (X 100 UNIDADES)   195   TIPS DE 1 A 10 ML (X 100 UNIDADES)   195   TIPS DE 1 A 10 ML (X 100 UNIDADE	J <sub>184</sub>	TIJERA PUNTA RECTA EN ACERO QUIRURGICO DE 17 CM DE LARGO	42
187       TIPS AMARILLO 1 A 200 μL DE BAJA RETENCION ESTANDAR SIN FILTRO.       2         188       TIPS AMARILLO PARA MICROPIPETA CON AUTOCLAVABLE DE 10UL-200UŁ (CAJA X 1000 UNID)       3         189       TIPS AMARILLO PARA MICROPIPETA RANGO 10- 200 UŁ SIN FILTRO (BOLSA X 1000 UNID)       5         190       TIPS AZUL DE 100 A 1000 UL (BOLSA X 1000 UNIDADES)       52         191       TIPS CON FILTRO AEROSOL, ESTERILIZADOS, DE 10 A 100 UL (X 960 TIPS)       6         192       TIPS CON FILTRO DE 0.1 A 2 UL (10 RACKS X 96 TIPS)       4         193       TIPS CON FILTRO DE 100 A 1000 UL (10 RACKS X 96 TIPS)       4         194       TIPS CON FILTRO ESTERIUZADOS PARA MICROPIPETAS DE 5 · SO UL (X 960 TIPS)       4         195       TIPS DE 1 A 10 ML (X 100 UNIDADES)       3	1.85	TIPS 0.2 - 50 UL (BOLSA)	1
188         TIPS AMARILLO PARA MICROPIPETA CON AUTOCLAVABLE DE 10UL-200UL (CAJA X 1000 UNID)         3           189         TIPS AMARILLO PARA MICROPIPETA RANGO 10- 200 UL SIN FILTRO (BOLSA X 1000 UNID)         5           190         TIPS AZUL DE 100 A 1000 UL (BOLSA X 1000 UNIDADES)         52           191         TIPS CON FILTRO AEROSOL, ESTERILIZADOS, DE 10 A 100 UL (X 960 TIPS)         6           192         TIPS CON FILTRO DE 0.1 A 2 UL (10 RACKS X 96 TIPS)         4           193         TIPS CON FILTRO DE 100 A 1000 UL (10 RACKS X 96 TIPS)         4           194         TIPS CON FILTRO ESTERILIZADOS PARA MICROPIPETAS DE 5 - 50 UL (X 960 TIPS)         4           195         TIPS DE 1 A 10 ML (X 100 UNIDADES)         3	√ 186	TIPS 0.5 UE A 10 UE (BOLSA X 1000 UND)	12
189         TIPS AMARILLO PARA MICROPIPETA RANGO 10- 200 UL SIN FILTRO (BOLSA X 1000 UND)         \$           190         TIPS AZUL DE 100 A 1000 UL (BOLSA X 1000 UNIDADES)         52           191         TIPS CON FILTRO AEROSOL, ESTERILIZADOS, DE 10 A 100 UL (X 960 TIPS)         6           192         TIPS CON FILTRO DE 0.1 A 2 UL (10 RACKS X 96 TIPS)         4           193         TIPS CON FILTRO DE 100 A 1000 UL (10 RACKS X 96 TIPS)         4           194         TIPS CON FILTRO ESTERILIZADOS PARA MICROPIPETAS DE 5 - SO UL (X 960 TIPS)         4           195         TIPS DE 1 A 10 ML (X 100 UNIDADES)         3	/ \_187	TIPS AMARILLO 1 A 200 µL. DE BAJA RETENCION ESTANDAR SIN FILTRO.	2
190       TIPS AZUL DE 100 A 1000 UL (BOLSA X 1000 UNIDADES)       52         191       TIPS CON FILTRO AEROSOL, ESTERILIZADOS, DE 10 A 100 UL (X 960 TIPS)       6         192       TIPS CON FILTRO DE 0.1 A 2 UL (10 RACKS X 96 TIPS)       4         193       TIPS CON FILTRO DE 100 A 1000 UL (10 RACKS X 96 TIPS)       4         194       TIPS CON FILTRO ESTERILIZADOS PARA MICROPIPETAS DE 5 - SO UL (X 960 TIPS)       4         195       TIPS DE 1 A 10 ML (X 100 UNIDADES)       3	188	TIPS AMARILLO PARA MICROPIPETA CON AUTOCLAVABLE DE 10UL-200UL (CAJA X 1000 UNID)	3
191   TIPS CON FILTRO AEROSOL, ESTERILIZADOS, DE 10 A 100 UL (X 960 TIPS)   6     192   TIPS CON FILTRO DE 0.1 A 2 UL (10 RACKS X 96 TIPS)   4     193   TIPS CON FILTRO DE 100 A 1000 UL (10 RACKS X 96 TIPS)   4     194   TIPS CON FILTRO ESTERILIZADOS PARA MICROPIPETAS DE 5 - 50 UL (X 960 TIPS)   4     195   TIPS DE 1 A 10 ML (X 100 UNIDADES)   3	J <sub>189</sub>	TIPS AMARILLO PARA MICROPIPETA RANGO 10- 200 UL SIN FILTRO (BOLSA X 1000 UNO)	5
192   TIPS CON FILTRO DE 0.1 A 2 UL (10 RACKS X 96 TIPS)   4     193   TIPS CON FILTRO DE 100 A 1000 UL (10 RACKS X 96 TIPS)   4     194   TIPS CON FILTRO ESTERIUZADOS PARA MICROPIPETAS DE 5 - SO UL (X 960 TIPS)   4     195   TIPS DE 1 A 10 ML (X 100 UNIDADES)   3	190	TIPS AZUL DE 100 A 1000 UL (BOLSA X 1000 UNIDADES)	52
193   TIPS CON FILTRO DE 100 A 1000 UL (10 RACKS X 96 TIPS)   4	J 191	TIPS CON FILTRO AEROSOL, ESTERILIZADOS. DE 10 A 100 UL (X 960 TIPS)	6
194 TIPS CON FILTRO ESTERILIZADOS PARA MICROPIPETAS DE 5 - SO UL (X 960 TIPS) 4  195 TIPS DE 1 A 10 ML (X 100 UNIDADES) 3	√ 192	TIPS CON FILTRO DE 0.1 A 2 UL (10 RACKS X 96 TIPS)	4
195 TIPS DE 1 A 10 ML (X 100 UNIDADES) 3	193	TIPS CON FILTRO DE 100 A 1000 UL (10 RACKS X 96 TIPS)	4
	194	TIPS CON FILTRO ESTERILIZADOS PARA MICROPIPETAS DE 5 - SO UL (X 960 TIPS)	4
196 TIPS DE 1000 UL (1000 UND.) 12	195	TIPS DE 1 A 10 ML (X 100 UNIDADES)	3
	196	TIPS DE 1000 UL (1000 UND.)	12

Kant

20

5

4

 $\mathbf{5}$ 

2

2

197 TIPS PARA MICROPIPETA 1 A 200 HL (BOLSA X 100 UND)

√ 198 TIPS PARA MICROPIPETA 10 A 100 μL (CAJA X 500 UND)

200 TIPS PARA MICROPIPETA DE 0.5 A 20 UL (BOLSA X 1000 UNIDADES)

199 TIPS PARA MICROPIPETA CON FILTRO ANTIAEROSOL AUTOCLAVABLES, RANGO 10 - 200 UL (X 950 TIPS)

	√j201	TIPS PARA MICROPIPETA DE 100 A 1000 UL (BOLSA X 1000 TIPS)	5
	J <sub>202</sub>	TIPS PARA MICROPIPETA DE 20 A 200 UL (BOLSA X 1000 TIPS)	6
Ì	√ 203	TIPS PARA MICROPIPETA DE 500 - 5000 UL (PQTE X 500 UND.)	62
	204	TIPS PARA PIPETA MONOCLONAL DE 2 A 20 ML (X 100)	3
	√205	TIPS UNIVERSAL 2 UL - 200 UL (CAJA X 1900)	10
-	• 206	TIRA INDICADORA DE PH 0-14; RANGO 0.5 (CAJA X 100 UND) ( 10% 6 )	1.0
	<b>∮207</b>	TERMOMETRO DE MERCURIO 0° - 50°C (+ 1°C) 100 mm	
	J 208	TERMOMETRO DIGITAL RANGO -50ºC A 260ºC, VASTAGO ACERO INOXIDABLE DE 20 CM.	6
	1,209	TERMOMETRO DIGITAL RANGO -50°C A 260°C, VASTAGO ACERO INOXIDABLE DE 50 CM.	4
	J 210	TUBO AL VACIO 10 ML CON AGUJA 20 G X 1 1/2" (CAJA X 100)	1,407
	<u> + 211</u>	TIRA INDICADORA DE PH 0-14; RANGO 0.5 (CAJA X 100 UND) (C = \$\frac{1}{2} \)	10
	/212	TUBO DE ENSAYO DE BOROSILICATO 16 mm X 150 mm 24 mL	2,000
	√ 21 <u>3</u>	TUBO DE ENSAYO DE VIDRIO CON TAPA TIPO BAQUELITA DE 16 X 150 MM (X UNIDAD)	250
	214	TUBO DE ENSAYO DE VIDRIO TIPO PYREX 16 MM X 150 MM	500
	J 215	TUBO EPPENDORF, PARED DELGADA, DE 0.5 ML -FLAT PCR TUBE- (BOLSA X 1000 UND/ MILLAR)	2
	216	TUBOS DE ENSAYO DE VIDRIO, CON TAPA, DE 12 X 75 MM	53
	√ 217	TUBO DE ENSAYO DE VIDRIO 13 MM X 100 MM (X UNIDAD)	3,000
	218	TUBOS DE POLIPROPILENO AUTOCLAVABLES, DE 15 ML, CON TAPA ROSCA (X 50 UNIDADES)	10
ļ	J 219	TUBOS DE POLIPROPILENO PARA CENTRIFUGA, DE 50 ML, CON FALDA, TAPA A PRUEBA DE FUGAS (X 500 UNIDADES)	40
ļ	<sup>1</sup> 220	TUBOS DE POUPROPILENO, DE 50 ML, BASE CONICA, CON TAPA ROSCA (X 25 UNIDADES)	5_
	J 221	TUBOS EN TIRAS DE 8, DE 0.1ML PARA PCR EN TIEMPO REAL	5
	V 222	TUBOS EPPENDORF 2 ML, POLIPROPILENO (POTE X 1000 UND)	2
\	223	TUBOS PIREX 25 X 160 TAPA ROSCA DE BAQUELITA	50
	V 224	VASO DE PRECIPITACION DE VIDRIÓ 100 ML	30
//	225	VASO DE PRECIPITADO 250 ML C/ PICO (X UNIDAD)	120
	J 226	VIAL AMBAR DE 12 X 32 MM, PTFE, DE 2 ML (TAPA AZUL, SEPTA BLANCA) (X 100 UNIDADES)	2
}	227 نا	VIAL CRIOGENICO 2 ML CON TAPA ROSCA (X 1000 UNIDADES)	3
	J 228	VIAL DE VIDRIO BOROSILICATO 12 CC CON TAPA ROSCA BAKELITA	1,600
	<u>√</u> 229	VIAL DE VIDRIO BOROSILICATO, DE 4 ML CON TAPA Y SEPTA DE TEFLON (CAJA X 144 UND)	10
	<sup>1</sup> 230	VIALES DE VIDRIO X 2 ML, ROSCA BOCA ANCHA (POTE X 500 UND)	2
	231	VIALES DE 12 ML CON TAPA ROSCA SOLIDA CON SUPERFICIE PTFE (C/ VERDE) (PQTE X 200 UND)	9
	232	VIALES DE 22 ML CON TAPA ROSCA SOLIDA C/ SUPERFICIE PTFE, AMBAR (C/ VERDE) (PQTE X 100 UND)	3
	J 233	VIALES DE VIDRIO AMBAR DE 2 ML, CON TAPA Y SEPTA DE PTFE / SILICONA PARA AUTOMUESTRADOR (X 500)	1

234 VIALES DE VIDRIO BOROSILICATO, DE 20 ML, PARA EQUIPO HEADSPACE (POTE X 100 UND.)

236 VIALES DE VIDRIO BOROSILICATO, DE 12 ML CON TAPA PTFE (X 200 UNIDADES)

237 VIALES DE VIDRIO BOROSILICATO, DE 22 ML (ENVASE X 200 UNIDADES)

🔾 235 VIALES DE VIDRIO BOROSILICARO DE 22 ML CON TAPA ROSCA SOLIDA DE SUPERFICIE PTFE (PQTE X 200 UND)

Kany E



Washington Co.	P-04P-015A4W	
2	8 VIALES DE VIDRIO TRANSPARENTE DE 2 ML (BOLSA)	20
2		10



## 4. Planos o Diseños

No aplicable





# 5. Inspecciones y Pruebas

Las siguientes inspecciones y pruebas se realizarán:

La verificación de los bienes se realizará en el Almacén del PRODESA con la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas con el área usuaria.

TWA

En caso que los productos estén de acuerdo a lo requerido, se emitirá un certificado de aceptación emitido por el Comprador para poder solicitar el pago respectivo.

PARTE 3 - Contrato

# Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

### Índice de Cláusulas

1.	Definiciones	76
2.	Documentos del Contrato	77
3.	Fraude y Corrupción	77
4.	Interpretación	81
5.	Idioma	82
6,	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)	83
7.	Elegibilidad	83
8.	Notificaciones	84
9.	Ley aplicable	84
10.	Solución de controversias	84
11.	Alcance de los suministros	85
12.	Entrega y documentos	85
13.	Responsabilidades del Proveedor	85
14.	Precio del Contrato	85
15.	Condiciones de Pago	86
16.	Impuestos y derechos	86
17.	Garantía Cumplimiento	87
18.	Derechos de Autor	87
19.	Confidencialidad de la Información	87
20.	Subcontratación	88
21.	Especificaciones y Normas	85
22.	Embalaje y Documentos	89
23.	Seguros	90
24.	Transporte	90
25.	Inspecciones y Pruchas	90
26.	Liquidación por Daños y Perjuicios	91
27.	Garantía de los Bienes	91
28.	Indemnización por Derechos de Patente	94
29.	Limitación de Responsabilidad	95
30.	Cambio en las Leyes y Regulaciones	95
31.	Fuerza Mayor	96
32.	Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato	96
33.	Prórroga de los Plazos	97
34.	Terminación	98
35.	Cesión	99
36.	Certificación de los Bienes de conformidad con la Legislación del País del Comprado	or
	**	QQ

tomb

### Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

### 1. Definiciones

- 1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:
  - (a) "Banco" significa el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o cualquier fondo administrado por el Banco.
  - (b) "Contrato" significa el Convenio celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
  - (c) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el Convenio, incluyendo cualquier enmienda.
  - (d) "Precio del Contrato" significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
  - (e) "Día" significa día calendario.
  - (f) "Cumplimiento" significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
  - (g) "CGC" significa las Condiciones Generales del Contrato.
  - (h) "Bienes" significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales del sector salud que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
  - (i) "El País del Comprador" es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
  - (j) "Comprador" significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
  - (k) "Servicios Conexos" significan los servicios





incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

- (l) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (m) "Subcontratista" significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (n) "Proveedor" significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.
- (o) "El Sitio del Proyecto", donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.
- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.
- El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los 3.1 beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas.

2. Documentos del Contrato



3. Fraude y Corrupción Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 3.1 (c).

- (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
  - (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
  - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engañe, o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
  - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte; y
  - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte.
- (b) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:
  - (i) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;

TOWN



- denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente.
- (d) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Proveedores en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 3.1.
- (e) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.
- 3.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores v concesionarios permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlo a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplando en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude y corrupción y pongan a la disposición del Banco los empleados o agentes de los oferentes. proveedores, contratistas. subcontratistas. consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario.

tout



- (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agente o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;
- (iii) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;
- (iv) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;
- (v) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participe en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas;
- (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o
- (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.
- establecido procedimientos (c)  $\mathbf{E}\mathbf{I}$ Banco ha administrativos para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, los cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco tales propósitos cualquier (www.iadb.org). Para presentada a la Oficina de denuncia deberá ser Integridad Institucional del Banco (OII) para realización de la correspondiente investigación. Las

TOUP

€

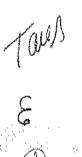


### 3.3 Los Proveedores declaran y garantizan:

- (i) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;
- (ii) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en éste documento:
- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o ejecución del Contrato;
- (iv) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
- (v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
- (vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).
- 4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

### 4.2 Incoterms

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) Los términos CIP, FCA, CPT y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en las CEC, y publicada por la Cámara de Comercio



4. Interpretación

Internacional en París, Francia.

### 4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

### 4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

### 4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

### 4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma especificado

JOUR E

5. Idioma

- en las CEC. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.
- 6. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)
- 6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de elfas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la APCA. La composición o constitución de la APCA no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

### 7. Elegibilidad

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:
  - (a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
    - es ciudadano de un país miembro; o
    - ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
  - (b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
    - i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
    - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.
- 7.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben



cumplir con los requisitos arriba establecidos.

- 7.3 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura. procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", éstos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.
- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
- 9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes del País del Comprador, a menos que se indique otra cosa en las CEC.
- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se



Notificaciones

9. Ley aplicable

10. Solución de controversias haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.

- 10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación, y no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las CEC.
- 10.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento,
  - (a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y
  - (b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.
- 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
- 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.
- 13. Responsabilidades 13.1 El Prove del Proveedor Servicios
- 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
- 14. Precio del Contrato

  14. I Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el

Tous

E 1:

11. Alcance de los suministros

12. Entrega y documentos

Proveedor en su Oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.

### 15. Condiciones de Pago

- 15.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC**.
- 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su Oferta.
- 15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.
- 16.1 En el caso de Bienes de origen fuera del País del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador.
- 16.2 En el caso de Bienes de origen en el país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 16.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios

E 16 Impuestos y derechos

legales que pudiesen aplicar al Proveedor en el País del Comprador.

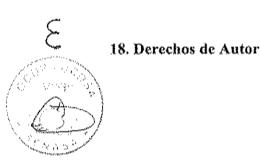
### 17. Garantía Cumplimiento

- 17.1 Si así se estipula en las CEC, el Proveedor, dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las CEC.
- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 17.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 17.4 A menos que se indique otra cosa en las CEC, la Garantía de Cumplimento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.
- 18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

# 19. Confidencialidad de la Información

19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal

TWB



- caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.
- 19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
- 19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
  - (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
  - (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes:
  - (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
  - (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
- 19.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.
- 19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.
- 20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.
- 20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las

tous



20. Subcontratación

disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

### 21. Especificaciones y Normas

### 21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.
- 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC o en las Especificaciones Técnicas, y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

xaub

3

22. Embalaje y Documentos

### 23. Seguros

23.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las CEC.

### 24. Transporte

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

### 25. Inspecciones y Pruebas

- 25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Comprador establecido en las CEC. De conformidad con la Subcláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e

1mp



inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 25.4 de las CGC.
- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.
- 26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

26. Liquidación por Daños y Perjuicios

### 27. Garantía de los Bienes

- 27.1 El Proveedor garantiza que
  - (a) todos los bienes suministrados en virtud del Contrato



- son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa;
- (b) todos los bienes son producidos recientemente y cumplen con los requisitos de fabricación y de vencimiento;
- todos los bienes suministrados en virtud del Contrato (c) tendrán por delante, en el momento de la entrega en el puerto/aeropuerto de entrada, por lo menos cinco sextos (5/6) del período de caducidad especificado, en el caso de los bienes cuya caducidad sea de más de dos años, y tres cuartos (3/4) del período de caducidad especificado en el caso de los bienes con caducidad de hasta dos años, a menos que en las CEC se especifique otra cosa; que cualquier exceso de un medicamento o vacuna con respecto a la cantidad indicada en la etiqueta estará dentro de los límites establecidos en las Específicaciones Técnicas; que no han sido objeto de una orden de retiro por parte de la autoridad reguladora pertinente por ser de calidad inaceptable o por producir reacciones adversas. Además, el Proveedor garantiza que en todos los demás aspectos, los bienes ofrecidos cumplen con todas las Especificaciones Técnicas y las condiciones estipuladas en el Contrato
- 27.2 De conformidad con la Subcláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los

TOUP



- defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador. El Proveedor tendrá derecho a retirar, a su propio riesgo y costo, los bienes defectuosos una vez que se hayan entregado los bienes que los reemplazan.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato. El Comprador también tendrá derecho a pedir el reembolso de los gastos de almacenamiento con respecto a los bienes defectuosos durante el período posterior a la notificación, y a descontar la cantidad correspondiente de los pagos que adeude al Proveedor en virtud del Contrato.
- 27.7 En el caso de que hubiera una controversia por parte del Proveedor, se encomendará a un laboratorio neutral independiente seleccionado de común acuerdo entre el Comprador y el Proveedor que realice un análisis de las muestras del embarque en cuestión que hayan sido retenidas por el fabricante. Si el análisis de contrapartida confirma la existencia del defecto, el costo de dicho análisis correrá por cuenta del Proveedor, que deberá reemplazar y eliminar los bienes defectuosos. Si el análisis independiente confirma la calidad del producto, el Comprador será responsable de todos los gastos correspondientes al análisis
- 27.8 En el caso de que haya que retirar del mercado algún bien, el Proveedor tendrá la obligación de notificar al Comprador dentro de un plazo de catorce (14) días y explicar con todo detalle las razones del retiro. Además, el Proveedor deberá reemplazar sin demora, por su propia cuenta, los artículos sujetos a la orden de retiro por bienes que cumplan todos los requisitos establecidos en las Especificaciones técnicas, y disponer las medidas necesarias para la recolección o destrucción de los bienes defectuosos. Si el Proveedor no cumple oportunamente con la obligación de retirar los



bienes, el Comprador llevará a cabo el retiro con cargo al Proveedor.

28. Indemnización por Derechos de Patente

- 28.1 De conformidad con la Subcláusula 28.2 de las CEC, el Proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:
  - (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el país donde está el lugar del proyecto; y
  - (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier trasgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
- 28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a

Amb C

prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al empleados. funcionarios Proveedor sus por cualquier litigio, acción legal o Subcontratistas. procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

### 29. Limitación de Responsabilidad

- 29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,
  - (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
  - (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra indole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.
- 30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o



30. Cambio en las Leyes y Regulaciones se modificase en el lugar del País del Comprador donde está ubicado el Provecto (incluvendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

### 31. Fuerza Mayor

- 31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 31.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, v buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.
- y Enmiendas al Contrato
- 32. Órdenes de Cambio 32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
  - planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;

- (b) la forma de embarque o de embalaje;
- (c) el lugar de entrega, y/o
- (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
- 32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.
- 32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.
- 32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.
- 33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.
- 33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.

33. Prórroga de los Plazos



### 34. Terminación

### 34.1 Terminación por Incumplimiento

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
  - (i) Si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
  - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
  - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

### 34.2 Terminación por Insolvencia

(a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

### 34.3 Terminación por Conveniencia.

tonb



- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dícha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintíocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
  - que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
  - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.
- 35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

36. Certificación de los Bienes de conformidad con la Legislación del País del Comprador

35. Cesión

- 36.1 Si así lo exigen las leyes aplicables, los bienes suministrados de conformidad con el Contrato deberán ser registrados para su utilización en el país del Comprador. El Comprador se compromete a cooperar con el Proveedor para facilitar el registro de los bienes para su utilización en el país del Comprador.
- 36.2 Salvo que en las CEC se especifique otra cosa, el Contrato entrará en vigor en la fecha ("fecha de entrada en vigor") en que el Proveedor reciba una notificación por escrito de la autoridad competente del país del Comprador de que los bienes han sido registrados para su utilización en el país del

10m/s

### Comprador.

36.3 Si a contar de la fecha de la firma del Contrato transcurren treinta (30) días, o un período más prolongado especificado en las CEC, y el Contrato no ha entrado en vigencia de conformidad con la Subcláusula 6.2 precedente, cualquiera de las partes puede, mediante aviso por escrito a la otra parte con por lo menos siete (7) días de anticipación, declarar nulo este Contrato. En tal caso, la garantía de cumplimiento se devolverá prontamente al Proveedor



# Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

[El Comprador seleccionará la redacción que corresponda utilizando los ejemplos indicados a continuación u otra redacción aceptable y suprimirá el texto en letra cursiva]

CGC 1.1(i)	El País del Comprador es: <i>Perú</i>
CGC 1.1(i)	El comprador es: El comprador es: Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA a través de su Unidad Ejecutora 002: Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria – PRODESA
CGC 1.1(o)	Los Sitios de los Proyectos son:
	- Lima / Nivel Central: Av. La Molina 1915 - La Molina Lima-Perú
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: 2010
CGC 5.1	El idioma será : Español
CGC 8.1	Para notificaciones, la dirección del Comprador será:
<b>\</b>	Atención: José A. Ochoa Delgado de la Flor
	Dirección postal: Av. La Molina No. 1915, La Molina Lima
	Oficina: Secretaría del Programa
	Ciudad: Lima
	Código postal: Lima 12
	País: Perú
	Teléfono: (51 1) 313 3300 Ax. 1121, (51 1) 313 3313
	Facsímile: (51 1) 340 1486 ax. 1100
	Dirección electrónica: jochoa@senasa.gob.pe
CEC 9.1	La ley que rige será la ley de: Perú



CGC 10.2	Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 10.2 de las CGC, serán:
	(a) Contrato con Proveedor ciudadano del país del Comprador o Proveedor:
	En el caso de alguna controversia entre el Comprador y el Proveedor que es un ciudadano del país del Comprador, la controversia deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú y la Ley General de Arbitraje.
CGC 11.1	El proveedor se compromete a cumplir con los requisitos mínimos de la Lista de Bienes y Plan de Entregas de acuerdo a las presentes Bases.
CGC 12.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son:
	Factura del suministro
	<ol> <li>Guías de remisión debidamente selladas por personal autorizado de los lugares donde serán recepcionados los bienes.</li> </ol>
	<ol> <li>Acta de conformidad y entrega de los bienes, en los lugares donde serán recepcionados los productos</li> </ol>
	4. Certificado del Proveedor
CGC 14.1	Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados no serán ajustables.
CGC 15.1	CGC 15.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
	Pago de bienes:
	El pago se efectuará en la moneda de cotización de la oferta:
	(i) Anticipo: El treinta por ciento (30%) del Precio del Contrato se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del Contrato, contra solicitud de pago y presentación de una garantía bancaria a favor del Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria – PRODESA, por el monto equivalente y válida hasta que los bienes hayan sido entregados en la forma establecida en los documentos de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable.
	(ii) A la entrega y conformidad de los bienes recibidos: El setenta por ciento (70%), se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes de recibidos los bienes, realizada previamente las verificaciones pertinentes y luego de emitida la conformidad de

Tak

	recepción, contra presentación de una solicitud de pago acompañada de un certificado de aceptación emitido por el Comprador.
CGC 15.5	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es 30 días, de transcurrido el plazo de pago establecido en el presente contrato.
	La tasa de interés que se aplicará es el establecido como tasa legal, establecida por la SBS (Superintendencia de Banca y Seguros) y publicada por el Diario Oficial El Peruano vigente a la fecha de su aplicación
CGC 17.1	Se requerirá una Garantía de Cumplimiento, por un valor equivalente al 10% del precio total del contrato.
CGC 17.3	Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá presentarse en la forma de: carta fianza bancaria, a favor del Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria – PRODESA.
	La Garantía de Cumplimiento deberá estar denominada en la misma moneda en que se efectuará el pago. Las condiciones de la carta Fianza son: Solidaria, incondicional e irrevocable y de realización automática.
CGC 17.4	El 10% de la Garantía de Cumplimiento se liberará a la conformidad de recepción de los bienes en el lugar de destino convenido.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los bienes serán como se indica a continuación:
	El Proveedor embalará los bienes debidamente de la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte hasta el destino convenido.
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los incoterms.
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms.
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica en la Sección VI. Lista de Requisitos, Punto 5. Inspecciones y Pruebas.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán:  A la recepción del bien el SENASA realizará la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas para la emisión de la conformidad, las cuales se realizarán en el destino convenido según se detalla en los DDL:
	Almacén Central del PRODESA: Av. La Molina 1915 – La Molina-Lima Perú

10m/

CGC 26.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: 2.5 % por semana.
CGC 26.1	El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: 10 %
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía para la Relación Nº 01 será de: 1,2,3 años (Según Especificaciones). Para fines de la Garantía, los lugares de destinos finales serán:
	Almacén Central del PRODESA: Av. La Molina 1915 – La Molina-Lima Perú
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 45 días.

town





### Anexo: Fórmula para Ajuste de Precios

Si de conformidad con la Cláusula 14.1 CGC, los precios son ajustables, el siguiente método será utilizado para calcular el ajuste de los precios.

15.2 Los precios pagaderos al Proveedor, tal como se establece en el Contrato, estarán sujetos a reajuste durante la ejecución del Contrato a fin de poder reflejar las variaciones surgidas en el costo de los componentes de mano de obra y materiales, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = P_0 \left( a + b \frac{L_i}{L_0} + c \frac{M_i}{M_0} \right) - P_0$$

$$a+b+c=1$$

donde:

P<sub>1</sub> = ajuste pagadero al Proveedor

P<sub>0</sub> = Precio del Contrato (precio básico)

 elemento fijo que representa utilidades y gastos generales incluidos en el Precio del Contrato, que comúnmente se establece entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%).

b = porcentaje estimado del Precio del Contrato correspondiente a la mano de obra.

 e = porcentaje estimado del Precio del Contrato correspondiente a los materiales.

L<sub>0</sub>, L<sub>1</sub> = indices de mano de obra aplicables al tipo de industria que corresponda según el país de origen de los bienes, en la fecha básica y en la fecha del ajuste, respectivamente.

M<sub>0</sub>, M<sub>1</sub> = indices de materiales correspondientes a las principales materias primas en la fecha básica y en la fecha de ajuste, respectivamente, en el país de origen.

Los coeficientes a, b, y c según los establece el Comprador son como sigue:

a = [indicar el valor del coeficiente]

b = [indicar el valor del coeficiente]

c = [indicar el valor del coeficiente]

El Oferente indicará en su oferta la fuente de los índices y la fecha base de los índices.

Fecha base = treinta (30) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.

Fecha del ajuste = [indicar el número de semanas] semanas antes de la fecha de embarque (que representa el punto medio del período de fabricación).



La fórmula de ajuste de precio anterior podrá ser invocada por cualquiera de las partes bajo las siguientes condiciones:

- (a) No se permitirá ningún reajuste de precios posteriores a las fechas originales de entrega, salvo indicación expresa en la carta de prórroga. Como regla general, no se permitirán reajustes de precios por períodos de retraso por los cuales el Proveedor es totalmente responsable. Sin embargo, el Comprador tendrá derecho a una reducción de precios de los Bienes y Servicios objeto del reajuste.
- (b) Si la moneda en la cual el Precio del Contrato P<sub>0</sub> está expresado es diferente de la moneda de origen de los índices de la mano de obra y de los materiales, se aplicará un factor de corrección para evitar reajustes incorrectos al Precio del Contrato. El factor de corrección será igual a la relación que exista entre los tipos de cambio entre las dos monedas en la fecha básica y en la fecha del ajuste tal como se definen anteriormente.
- (c) No se efectuará ningún reajuste de precio a la porción del Precio del Contrato pagado al Proveedor como anticipo.

E E

# Sección IX. Formularios del Contrato

# Índice de Formularios

1. Convenio
2. Garantía de Cumplimiento
3. Garantía Bancaria por Pago Anticipado



### 1. Convenio

[El Comprador completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

#### ESTE CONVENIO es celebrado

El día f indicar: número] de findicar: mes] de findicar: año].

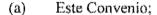
#### **ENTRE**

- (1) [indicar nombre completo del Comprador], una [indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, una Agencia del Ministerio de .... del Gobierno de {indicar el nombre del País del Comprador}, o corporación integrada bajo las leyes de {indicar el nombre del País del Comprador}] y fisicamente ubicada en [indicar la dirección del Comprador] (en adelante denominado "el Comprador"), y
- (2) [indicar el nombre del Proveedor], una corporación incorporada bajo las leyes de [indicar: nombre del país del Proveedor] físicamente ubicada en [indicar: dirección del Proveedor] (en adelante denominada "el Proveedor").

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, [inserte una breve descripción de los bienes y servicios] y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de [indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras] (en adelante denominado "Precio del Contrato").

#### ESTE CONVENIO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

- Tout
- En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
- Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:



- (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
- (c) Las Condiciones Generales del Contrato:
- (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
- (e) La Oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
- (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
- (g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

- Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
- 4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
- 5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precío del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Convenio de conformidad con las leyes de *[indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato]* en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: [indicar firma] en capacidad de [indicar el título u otra designación apropiada] en la presencia de [indicar la identificación del testigo]

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: [indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor] en capacidad de [indicar el titulo u otra designación apropiada] en la presencia de [indicar la identificación del testigo]



Llamado a Licitación

## 2. Garantía de Cumplimiento

[El Banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

> Fecha: [indicar la fecha (día, mes, y año) de la presentación de la Oferta] LPN No. y Título: findicar el No. y título del proceso licitatorio)

Sucursal del Banco u Oficina [nombre completo del Garante]

Beneficiario: [Nombre completo del Comprador]

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.: findicar el número de la Garantia]

Se nos ha informado que *[nombre completo del Proveedor]* (en adelante denominado "el Proveedor") ha celebrado el contrato No. findicar número] de fecha findicar (día, mes, y año) con ustedes, para el suministro de fbreve descripción de los Bienes y Servicios Conexos] (en adelante denominado "el Contrato").

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Proveedor, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan findicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras 1<sup>2</sup> contra su primera solicitud por escrito, acompañada de una declaración escrita, manifestando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, sin argumentaciones ni objeciones capciosas, sin necesidad de que ustedes prueben o acrediten las causas o razones de su demanda o la suma especificada en ella.

Esta garantía expirará a más tardar el [indicar el número] día de [indicar el mes de [indicar

el añol<sup>3</sup>, y cualquier reclamación de pago bajo esta garantía deberá ser recibida por nosotros en esta oficina en o antes de esa fecha.

El banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador. Las fechas han sido establecidas de conformidad con la Cláusula 17.4 de las Condiciones Generales del Contrato ("CGC") teniendo en cuenta cualquier otra obligación de garantia del Proveedor de conformidad con la Cláusula 15.2 de las CGC, prevista a ser obtenida con una Garantía de Cumplimento parcial. El Comprador deberá advertir que en caso de prórroga del plazo para cumplimiento del Contrato, el Comprador tendrá que solicitar al banco una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la fecha de expiración establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Comprador pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: "Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [ un año], en respuesta a una solicitud por escrito de dicha extensión por el Comprador, la que nos será presentada antes de la expiración de la Garantía."

Esta garantía está sujeta a las "Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud" (Uniform Rules for Demand Guarantees), Publicación ICC No. 458, excepto el numeral (ii) del Sub-artículo 20 (a).

Jan &

[firma(s) del representante autorizado del banco y del Proveedor]



Llamado a Licitación

## 3. Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

Fecha: findicar la fecha (día, mes, y año) de la presentación de la Oferta] LPN No. y Título: findicar el No. y título del proceso licitatorio]

[membrete del banco]

Beneficiario: [Nombre y dirección del Comprador]

GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.: [insertar el No. de la Garantia por Pago de Anticipo]

A nosotros [indicar el nombre jurídico y dirección del banco] se nos ha informado que [nombre completo y dirección del Proveedor] (en adelante denominado "el Proveedor") ha celebrado con ustedes el contrato No. [número de referencia del contrato] de fecha [indicar la fecha del Acuerdo], para el suministro de [breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos] (en adelante denominado "el Contrato").

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se hará un anticipo contra una garantía por pago de anticipo.

A solicitud del Proveedor, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total [indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras]<sup>4</sup> contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Proveedor ha utilizado el pago de anticipo para otros fines que los estipulados para la provisión de los bienes.

Gomo condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Proveedor en su cuenta número [indicar número] en el [indicar el nombre y dirección del banco].

Esta Garantía permanecerá vigente y en pleno efecto a partir de la fecha en que el Provcedor reciba el pago por anticipo, conforme a lo estipulado en el Contrato y hasta [indicar fecha<sup>3</sup>]

El Banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) denominada(s) en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

XOND

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Indicar la fecha de Entrega estipulada en el Plan de Entrega del Contrato. El Comprador deberá advertir que en caso de una prórroga al plazo de ejecución del Contrato, el Comprador tendrá que solicitar al banco una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Comprador pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: "Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a

Esta garantia está sujeta a las "Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitid" (Uniform Rules for Demand Guarantees), ICC Publicación No. 458.

[firma(s) del representante autorizado por el Banco]\_\_\_\_\_



## Llamado a Licitación

Programa de Desarrollo de la Sanidad Agraria e Inocuidad Agro — Alimentaria

Contrato de Préstamo Nro. 2045/OC-PE

"Adquisición de Materiales de Laboratorio"

Licitación Pública Nacional Nro. CI 015-2012/SENASA/PRODESA-LPN 006

- 1. Este Llamado a Licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el *Development Business*, edición No. IDB886-759/09 del 31 de agosto del 2009.
- 2. La República del Perú ha recibido un financiamiento [del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Desarrollo de la Sanidad Agraria e Inocuidad Agro-Alimentaria y se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar los pagos bajo el Contrato de Préstamo Nro. 2045/OC-PE
- 3. El Servicio Nacional de Sanidad Agraria SENASA a través del programa de Desarrollo de la Sanidad Agropecuaria, invita a los Oferentes elegibles a presentar Ofertas selladas para la adquisición de:

### Relación de 239 lotes de Materiales de Laboratorio

Los bienes deberán de ser entregados como máximo a los 45 días calendarios de firmado el contrato según esta indicado en la lista de bienes y plan de entrega, y deberán acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en las bases.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (ICB) establecidos en la publicación del BID titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: El Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria — PRODESA, Elizabeth Iparraguirre Salvatierra — Especialista en Adquisiciones del PRODESA al correo electrónico: eiparraguirre@senasa.gob.pe y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de las 9:00 a las 13:00 horas y de 14:30 a las 17:00 horas del 25 de julio del 2012 al 23 de agosto del 2012 (Início y fin del registro de participantes)

Los requisitos de calificaciones incluyen capacidad financiera y capacidad técnica. No se otorgara un Margen de Preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.



